



# GACETA DE MADRID

Año CCXL — Núm. 205

Miércoles 24 de Julio de 1901

Tomo III.— Pág. 347

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

#### SUMARIO

##### **Presidencia del Consejo de Ministros:**

Real decreto declarando jubilado á D. Agustín Bravo y Joven, Gobernador civil cesante.

Real orden disponiendo se inserte en la GACETA la adjunta relación de plazas vacantes en los Centros de enseñanza incorporados á la Asociación Benéfico-Escolar de Huérfanos.

##### **Ministerio de Gracia y Justicia:**

*Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.*—Anunciando hallarse vacante el Registro de la propiedad de Torrox. Lista de aspirantes á Registros.

##### **Ministerio de Hacienda:**

Reales órdenes resolutorias de instancias relativas á adeudo de derechos arancelarios.

*Dirección general del Tesoro público.*—Anunciando que el día 1.º de Agosto próximo se abre el pago de la mensualidad corriente á las Clases activas, pasivas y Clero.

*Dirección general de la Deuda pública.*—Llamamiento de pagos y entrega de valores que se expresan.

*Banco de España.*—Llamamiento de pago de intereses de los valores que se expresan.

Anuncio de extravío de un resguardo de depósito.

##### **Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**

Real orden autorizando á los Jefes de establecimientos docentes para que introduzcan en los impresos las variaciones precisas para la aplicación del reglamento de exámenes y grados.

*Subsecretaría.*—Anunciando hallarse vacantes varias plazas de Ayudantes numerarios de Escuelas de Artes é Industrias.

##### **Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**

*Dirección general de Obras públicas.*—Autorización para aprovechamiento de aguas.

Catálogo de los montes y demás terrenos forestales exceptuados de la desamortización por razones de utilidad pública.

##### **Administración provincial:**

*Tribunal de oposiciones á la plaza de Ayudante del Director de Museos anatómicos de la Facultad de Medicina de Cádiz.*—Convocando á los opositores á dicha plaza.

*Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena.*—Subasta de obras para dejar pescantes las encañizadas que el Estado posee en el Mar Menor.

*Junta administrativa del Arenal de Ferrol.*—Subastas para la construcción de estanterías.

*Junta de obras de la nueva cárcel de Pamplona.*—Subasta de las obras de construcción de un edificio destinado á cárcel.

*Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Filipinas.*—Relación de clases é individuos de tropa que les ha resultado alcance en el ajuste formulado.

##### **Administración municipal:**

Edictos de varios Ayuntamientos en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

*Alcaldía constitucional de Frigiliana.*—Anunciando vacante la plaza de Médico titular de esta villa.

##### **Administración de Justicia:**

Edictos de Juzgados militares, de primera instancia y municipales.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REAL DECRETO

Atendiendo á lo solicitado por D. Agustín Bravo y Joven, Gobernador civil cesante; con arreglo á lo que determina la disposición 17 de la ley de Presupuestos de 26 de Mayo de 1835 y el artículo 36 de la de 30 de Junio de 1892, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Clases pasivas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declararle jubilado por imposibilidad física notoria, con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en San Sebastián á veintidós de Julio de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

#### REAL ORDEN

Excmos. Sres.: El Director de la Asociación Benéfico-Escolar de Huérfanos, con comunicación de 11 del actual, remite relación de las plazas vacantes en los numerosos Centros de enseñanza incorporados á dicha Asociación, de las que sus Directores ofrecieron á S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) á favor de los huérfanos de los fueros de Guerra y de Marina y de aquellos del orden civil cuyos padres prestaron excepcionales servicios á la Patria.

Las bases, con arreglo á las que han de solicitarse las referidas plazas, son las siguientes:

1.ª Los huérfanos de Generales, Jefes y Oficiales del Ejército ó de la Armada y los del orden civil cuyos padres hayan prestado excepcionales servicios á la Patria, pueden solicitar de S. M. la Reina la concesión de plaza de gracia de las comprendidas en este concurso.

2.ª Los huérfanos dirigirán sus instancias al Ministerio de la Guerra, de Marina ó de Instrucción pública, según sea su fuero, acompañadas de los documentos siguientes:

Fe de defunción del padre; copia de su último Real despacho; acta civil de nacimiento; certificación de buena conducta y de no padecer enfermedad contagiosa, y fe jurada de pobreza de la madre viuda ó del tutor, referente al huérfano, si no tuviere madre, declarando la pensión que percibe del Estado y no poseer bienes ni renta alguna.

3.ª El plazo para presentar las solicitudes terminará el día 26 de Agosto próximo, en cuya fecha se remitirán al Director de la Asociación por los Ministerios respectivos todas las solicitudes presentadas, para que por la Junta directiva de la Asociación se eleve á cada Ministerio la propuesta correspondiente, con sujeción al orden dispuesto en las Reales órdenes de 21 y 30 de Agosto de 1894, dada por los Ministerios de la Guerra y de Marina, y de 21 de Di-

ciembre del mismo año del suprimido Ministerio de Fomento.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados la generosa protección que les ofrece dicha Sociedad; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que al par-

ticipar á V. E. las anteriores bases, sean, tanto éstas como la referida relación, publicadas en la GACETA DE MADRID, para que puedan aspirar á tal beneficio los que se encuentren con derecho á ello.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y á los efectos expresados en las preinsertas bases.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1901.

SAGASTA

A los Ministros de la Guerra, Marina é Instrucción pública y Bellas Artes.

### Asociación Benéfico-Escolar de Huérfanos.

CONCURSO DE 1901

Relación de las plazas de gracia vacantes en los Centros de enseñanza incorporados á dicha Asociación, con expresión de la clase de estudios que comprenden.

CENTROS DE ENSEÑANZA	RESIDENCIA	ENSEÑANZA OFRECIDA	PLAZAS VACANTES
<b>Academias preparatorias en Madrid.</b>			
Academia de D. Ramón Pérez Muñoz	Infantas, 42.	Preparación para Ingenieros de Minas	1
Idem de D. Rafael Palacios	Mayor, 32.	Idem id.	1
Idem de D. Francisco Bolomburu	Praio, 10.	Idem id.	1
Idem de D. Vicente García Castañón	Carmen, 20.	Idem id.	2
Idem Isidoriana	Pretil de los Consejos, 5.	Idem para carreras militares	2
Idem de Doronoro Fernández	Fuencarral, 1.	Idem para Ingenieros Agrónomos	2
Idem de D. Ramón López Antequera	Carretas, 19.	Idem para Aduanas	3
Idem preparatoria para Ingenieros	Hortaleza, 14 y 16.	Idem para Ingenieros	3
Idem de D. Julio Saracíbar	Cruz, 3.	Idem para Derecho y Notariado	1
Idem de D. Alejandro Mazas	Valverde, 20.	Idem para Ingenieros de Caminos y Arquitectos	1
Idem de Arcos	Fuencarral, 2.	Idem id.	2
Idem de D. Ricardo Pérez Alvarez	Valverde, 24.	Idem para carreras de Comercio	1
Idem de D. Sixto Lacalle	Pontejas, 1.	Idem para id. militares	2
Idem Cívico militar	Mayor, 63.	Idem id.	1
Idem de Santa Bárbara	Montera, 35.	Idem id.	1
Idem de Gueriquet Martínez Iniesta	Carranza, 5.	Idem id.	2
Idem de D. José Bonet	San Marcos, 32 y 34.	Idem id.	2
<b>Academias preparatorias en provincias.</b>			
Academia de D. León Fernández	Guadalajara	Preparación para carreras militares	1
Idem de Matemáticas	Tol-do	Idem id.	2
Idem de Diego	Avila	Idem id.	2
Idem de Pina y Cuenca	Zamora	Idem id.	6
Idem de D. Ramón Ariza	Valencia	Idem id.	1
Idem de Ripoll Armario	Cartagena	Idem id.	3
Idem de Iribarren	Pamplona	Idem id.	2
Idem de Bastos	Zaragoza	Idem id.	2
Idem de Ollero	Sevilla	Idem id.	4
Idem de Vivac Militar	Valencia	Idem id.	4
Idem de Macías	Isla de San Fernando	Idem para carreras de Marina	2
Idem de Larios	Oviedo	Idem para id. militares	2
Escuela Politécnica	Sevilla	Idem id.	4
Academia de Manso	Medina del Campo	Idem id.	4
Idem antigua de Mayayo	Valladolid	Idem id.	1
Idem de Beyens	Cádiz	Idem id.	3
Idem de la Concepción	Isla de San Fernando	Idem id.	2
Idem Politécnica	Murcia	Idem id.	3
<b>Colegios de primera y segunda enseñanza en Madrid.</b>			
Colegio de Escolapios de San Antón	Hortaleza	Primera y segunda enseñanza	Ilimitado.
Idem de id. de San Fernando	Mesón de Paredes	Idem id.	Idem.
Idem del Santo Angel de la Guarda	San Sebastián, 2	Idem id.	4
Idem de la Cruz	Luzón, 4	Idem id.	3
Idem del Cardenal Cisneros	Calle de Santiago, 6	Idem id.	3
Idem Matritense	Fuencarral, 90	Idem id.	2
Idem de San Leandro	Barquillo	Idem id.	3
Idem de San José	Plaza del Progreso, 12	Idem id.	3
Idem de Arca	Cid, 2	Idem id.	2
Idem de San Gregorio	Zurbano, 15	Idem id.	2
Idem de Jesús	Desengaño, 12	Idem id.	1
Idem de San José de Calasanz	Plaza de Santa Ana	Idem id.	1
Idem de D. Alfonso Crespo	Lealtad, 10	Idem id.	2
Idem de San Francisco	Desengaño, 29	Idem id.	1
Idem de San Antonio	Plaza del Carmen, 12	Idem id.	2
Idem Hispano-Americano	Ferraz, 19	Idem id.	1
Idem de Santo Tomás	Orellana, 9	Idem id.	2
Idem Aristotélico	San Bernardo, 7	Idem id.	2
Idem de Jovellanos	Plaza de Santa Bárbara 2	Idem id.	1
Idem de Compañero	San Joaquín, 2	Idem id.	1
Idem de Martínez	Plaza del Rastro, 10	Idem id.	1
Idem de San Miguel	Fuencarral, 8	Idem id.	1
Idem de San Millán	Estudios, 3	Idem id.	2
Idem del Salvador	Ramales, 4	Idem id.	1
Idem de Escribano	Pontejas, 1	Idem id.	1
Idem de León XIII	Claudio Coello, 55	Idem id.	1
Escuela Modelo	Fuentes, 9	Idem id.	1
<b>Colegios de primera y segunda enseñanza en provincias.</b>			
Todos los Colegios dirigidos por los RR. PP. Escolapios en las distintas poblaciones de España	Vergara	Primera y segunda enseñanza	Ilimitado.
Real Seminario dirigido por los PP. Dominicos de	Comillas (Santander)	Idem id.	Idem.
Real Seminario de los PP. Jesuitas		Carrera eclesiástica	Las que correspondan.
Liceo Poliglota	Barcelona	Primera y segunda enseñanza	3
Colegio Ibérico	Gracia (Barcelona)	Idem id.	4
Idem de San José	Zamora	Idem id.	4
Real Colegio Tarrasense	Tarrasa	Idem id.	10
Colegio de San Froilán	Lugo	Idem id.	4
Idem de Almeida	Manzanares	Idem id.	4
Idem Católico	Ferrol	Idem id.	2
Idem del Sagrado Corazón	Idem	Idem id.	2
Idem de Santo Tomás de Aquino	Idem	Idem id.	2
Idem de Masquelet	Idem	Idem id.	2
Idem de Jesús Nazareno	Idem	Idem id.	2
Idem de Apreis	Córdoba	Idem id.	2
Idem de San Francisco de Paula	Vitoria	Idem id.	2
Idem de San Felipe Neri	Cádiz	Idem id.	2
Institución Gaditana	Idem	Idem id.	2
Colegio de San Antonio de Padua	Idem	Idem id.	1
Idem de San Agustín	Idem	Idem id.	2
Idem de San Casiano	Idem	Idem id.	1
Idem de San Luis Gonzaga	Idem	Idem id.	2
Idem de los Sagrados Corazones	Utrera	Idem id.	3
Idem de Isabel la Católica	Murcia	Idem id.	4
Idem de Cavanilles	Coruña	Idem id.	2
Idem de San Luis Gonzaga	Valencia	Idem id.	4
Idem de Martí	Idem	Idem id.	10
	Idem	Idem id.	8
		Idem id.	10
Número total de plazas determinadas y vacantes			215

NOTA. La Asociación de padres de familia establecida en Madrid, Toledo, 26, principal, ha ofrecido sufragar los gastos que ocasione la preparación de dos huérfanos de la guerra para las carreras de Comercio, Correos ó Penales.  
Madrid 10 de Julio de 1901.—El Director, Rafael de la Piñera.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las Reales órdenes comunicadas á este Ministerio por la Subsecretaría del de Estado dando traslado de dos notas de las Embajadas de Francia é Inglaterra en esta Corte, interesando que se establezca un límite para los tejidos que deban considerarse del ramo de pañería y que en tal concepto estén comprendidos para el adeudo en las partidas 194 y 195 del Arancel;

Vistas las instancias que en igual sentido han suscrita la Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo y D. J. Sigrist, representante de casas extranjeras, domiciliado en esta Corte:

Resultando que en las partidas 194 y 195 del Arancel se hallan tarifados los paños y demás tejidos del ramo de pañería, según sean de lana, pelo ó borra ó tengan toda la trama ó urdimbre de algodón ú otras fibras vegetales, pero sin que, por modo alguno, se determine cuáles son las condiciones que los mencionados tejidos deben reunir para su clasificación como del ramo de pañería, y cuáles las de los comprendidos en las partidas 197 y 198, que se refieren á los demás tejidos de las mismas materias antes citadas:

Resultando que la clasificación de estos géneros ha venido haciéndose hasta ahora teniendo en cuenta únicamente la materia, calidad y usos de la tela:

Considerando que la experiencia ha demostrado que la sola apreciación de las cualidades antes indicadas no es bastante para evitar que con frecuencia surjan dudas y controversias que importa prevenir, procurando al mismo tiempo mayores garantías de la uniformidad y acierto que deben concurrir en toda clase de adeudos:

Considerando que, según resulta de las numerosas comprobaciones practicadas, la relación del peso con la calidad del tejido es tan invariable y adecuada, que permite tomarla como un elemento seguro, de que no debe prescindirse, para la clasificación de los tejidos de referencia:

Considerando que la adopción de un nuevo método, basado en el peso relativo de los tejidos de que se trata, estaría justificada, no sólo por los resultados obtenidos en el estudio del anuncio, sino también porque, además de ser perfectamente práctico, se alcanzaría con él una mayor garantía del acierto y uniformidad que para los aludidos adeudos se persiguen:

Considerando, por otra parte, que el indicado procedimiento no constituiría una novedad en la clasificación arancelaria, porque á más de que se empleó hace ya bastantes años para otros tejidos de lana, y por Real orden de 23 de Marzo último se adopta para la de los merinos, se halla en actual observancia en diferentes países de Europa:

Considerando que, según las diversas comprobaciones realizadas han demostrado, ninguno de los tejidos de lana ó con mezcla precitados, cuyo peso por metro cuadrado sea inferior á 200 gramos, puede dejar de incluirse entre los del ramo de pañería, ni, por el contrario, aquellos cuyo peso sea inferior al indicado, caben dentro de la agrupación establecida por las aludidas partidas 194 y 195 del Arancel; y

Considerando que la adopción del nuevo sistema de clasificación lleva consigo la necesidad de anular aquellas llamadas del Repertorio que se refieren á algunos de los tejidos que el mismo designa con el nombre comercial propio de cada uno;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido ordenar:

1.º Que en lo sucesivo se consideren como tejidos del ramo de pañería de los tarifados en las partidas 194 y 195, los de lana pura, pelo ó borra, y los de las mismas materias que tengan toda la trama ó la urdimbre de algodón, generalmente empleados en la confección de prendas de vestir, cuando su peso por metro cuadrado sea de 200 gramos inclusive en adelante:

2.º Que para tales fines se adicione el Arancel con una nota relativa á las partidas 194, 195, 197 y 198, que diga: «Se considerarán como tejidos del ramo de pañería, adeudables por las partidas 194 y 195, los de lana pura, pelo ó borra, ó de las mismas materias con toda la urdimbre ó la trama de algodón, empleados generalmente para prendas de vestir, siempre que su peso por metro cuadrado sea de 200 gramos inclusive en adelante. Los tejidos de las mismas materias cuyo peso sea inferior á 200 gramos por metro cuadrado, se adeudarán por las partidas 197 y 198.»

3.º Que se supriman en el Repertorio del Arancel las llamadas correspondientes á alpacas, anacosotes, castores, cachemires, elasticotines, franelas, lanas dul-

ces (tejidos), orillanes, patencures, rasos de lana, ruseles y satenes, los cuales deberán adeudar en lo sucesivo con sujeción á la regla anterior; y

4.º Que se publique esta resolución para conocimiento de las Aduanas y del comercio, dándose traslado de la misma al Ministerio de Estado para que se sirva comunicarla á las Embajadas de Francia é Inglaterra en esta Corte, como contestación á sus respectivas notas.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1901.

URZÁIZ

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida á este Ministerio por D. Juan Jubyeut y Brugal, propietario de la fábrica de conductores eléctricos aislados, titulada la Eléctrica española, establecida en Barcelona, solicitando que se aumenten los derechos arancelarios de importación del hilo metálico recubierto ds fibras textiles ú otras materias diferentes, en atención á que satisfacen iguales derechos que el alambre de cobre simple, y en algún caso inferiores á los de éste, por lo que no es posible que los cables para la conducción eléctrica de producción nacional compitan con los procedentes del extranjero:

Resultando que en el Arancel de 1891, el alambre de cobre cubierto de algodón ó seda ó de caucho y algodón adeudaba como manufactura de cobre por la partida 79, y que en el hoy vigente, y en virtud de lo dispuesto por Real orden fecha 16 de Febrero de 1893, los alambres de cobre con envuelta sólo de algodón, seda ú otras fibras textiles están clasificados como los alambres sin manufacturar, en la partida 78, y en la 305, como cables para la conducción eléctrica por la vía pública, los que están recubiertos de varias materias aisladoras:

Considerando que no existe, en efecto, diferencia de derechos entre el alambre de cobre desnudo y el recubierto de una sola materia, adeudando menores derechos cuando son varias las sustancias aisladoras que lo recubren:

Considerando que el criterio adoptado en el vigente Arancel acerca del adeudo de la mercancía de referencia no está en armonía con el que presidió la clasificación del alambre de hierro, el cual, cuando está recubierto de algodón ó seda, se halla comprendido en la partida 62, que es la en que están tarifadas las manufacturas finas de hierro forjado:

Considerando que es indudable que mientras sea necesario, como actualmente sucede, importar del extranjero el alambre que haya de servir como primera materia en la fabricación de cables para la conducción eléctrica, no podría ésta subsistir en España si los alambres de cobre continuaran devengando el mismo ó menor derecho que cuando se importen revestidos, ó sea constituyendo la manufactura ya terminada:

Considerando que cualesquiera que fuesen las razones que determinaron la Real orden de 16 de Febrero de 1893, antes citada, para establecer la vigente clasificación arancelaria de los alambres de cobre recubiertos de una ó varias materias aisladoras, no debe aquélla subsistir desde el momento en que el establecimiento en España de la aludida fabricación demanda una reforma que, al mismo tiempo que libre á ésta de las desventajas condiciones en que el vigente Arancel de Aduanas las coloca en relación con las manufacturas similares extranjeras, ampare su existencia y favorezca su progresivo desarrollo; y

Considerando que el aumento de derechos que se interesa puede efectuarse sin alterar el texto de las partidas correspondientes del Arancel con sólo modificar las respectivas llamadas del Repertorio;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por la Junta de Aranceles y Valoraciones, ha tenido á bien ordenar:

1.º Que las partidas del Repertorio arancelario, relativas al alambre de cobre cubierto, se modifiquen en la forma que sigue: «Alambre de cobre cubierto de algodón, de seda ó de otras fibras textiles, con ó sin caucho ú otras materias aisladoras, partida 81.

Dicho, cubierto de varias materias aisladoras para la conducción de la electricidad por la vía pública (véase nota 65), partida 305»:

2.º Que se suprima el segundo párrafo de la citada nota arancelaria, núm. 65, quedando ésta redactada en los siguientes términos: «Se entenderá por cables para la conducción de la electricidad por la vía pública todos aquellos que, teniendo un diámetro mayor de

un centímetro, estén compuestos por uno ó varios alambres de cobre ó de una aleación en que entre el cobre y recubiertos de una envuelta formada por varias materias, aun cuando se hallen reforzados con cuerdas ó alambres de hierro ó acero y estén ó no contenidos en tubos de hierro ó plomo»; y

3.º Que en el citado Repertorio del Arancel se establezca una nueva llamada en la letra C, que diga: «Cables denominados flexibles para la conducción de la electricidad dentro de edificios ó locales cerrados, cualquiera que sean las materias de que estén cubiertos, partida 81».

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1901.

URZÁIZ

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por la razón social Morel y De-bray, fabricante en Barcelona de tela de esmeril y papel de lija, solicitando que, mientras no se creen partidas especiales para el adeudo del papel y tela de lija ó esmeril, se disponga que el primero adeude como papel por las partidas 221 ó 232 del Arancel, y la segunda, como tejido de algodón, el derecho que corresponda á su clase, según el número de hilos; fundando su pretensión en que el derecho que hoy se asigna á dichas mercancías, ó sea el de la partida 229, es tan reducido que imposibilita su fabricación en España, puesto que las primeras materias que entran en ellas pagan derechos mayores que el producto fabricado:

Considerando que respecto al papel de lija ó esmeril no puede hacerse la alteración que se pretende, por estar expresamente comprendido en la partida 229, y representar la petición un cambio radical en el adeudo que no puede llevarse á cabo sin la intervención del Poder legislativo, y el asunto no es de tal magnitud que así lo aconseje:

Considerando que la tela de lija ó esmeril no se encuentra en igual caso que el papel de la misma clase, toda vez que aquélla no se halla comprendida en el texto de la mencionada partida de un modo expreso ó terminante, y sólo adeuda por ella en virtud de la respectiva llamada del Repertorio; por lo que, teniendo en cuenta que la Real orden de 15 de Julio de 1897 dispuso que la tela engomada para calcar dibujos pagase los derechos correspondientes al tejido de que estuviese formada, debe seguirse el mismo criterio respecto á la tela de lija ó esmeril, con lo cual resultaría, no sólo la unidad de criterio y debida armonía con el espíritu que informó aquella soberana disposición, sino que también quedaría atendida la reclamación de que se trata en cuanto tiene de justa y es posible amparar;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, oído el parecer de esa Dirección general, y conformándose con lo propuesto por la Junta de Aranceles y Valoraciones, ha tenido á bien ordenar que en lo sucesivo la tela de lija ó esmeril adeude el derecho que corresponda al tejido de que está formada, y que en este sentido se aclare el Repertorio del Arancel.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1901.

URZÁIZ

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BELLAS ARTES

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido autorizar á los Jefes de los Establecimientos docentes para que introduzcan en los impresos aprobados por las Reales órdenes de 20 de Febrero y 22 de Marzo del corriente año, las variaciones precisas para la aplicación del reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo último, disponiendo que por cada Centro de enseñanza se adquieran directamente los impresos necesarios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACIÓN GENERAL

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Torrox, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Granada, con fianza de 2.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 22 de Julio de 1901.—El Director general, Ramón Cepeda.

## Lista de los Aspirantes a los Registros de la propiedad del Mediodía de Sevilla y Lucena (Córdoba).

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO DEL MEDIODÍA DE SEVILLA

D. Eduardo Pesqueira Domínguez.  
José Encerica Gutiérrez.  
José Gaona Romero.  
Rafael Ramos Bascuñana.  
Eugenio Martín Bosque Rodríguez.  
Alfonso María Orti Peralta.  
Santiago Baglietto Leante.  
Rafael Bugallal Araujo.  
Damián Martínez Enciso.  
José María Alonso Sossa.  
Bartolomé Gómez González.  
Juan Noguera Villalta.  
Gabriel Ovejas Bretón.  
Leopoldo Puerta Peláez.  
José Conejos D'Ocón.  
Jesús María Casas Ruiz.  
Manuel Sordo Merodio.  
Diego Pazos García.  
Carlos de la Torre.  
Francisco Ramallo Gallardo.  
Emilio Pozuelo Lara.  
José Antonio Quintanilla Polo.  
Miguel Hervella López.  
Manuel Puig Torán.  
Bonifacio Villavón Fernández.  
Francisco Núñez Fernández.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LUCENA (CÓRDOBA)

D. Ramón Noguera Bascuñana.  
Francisco Suárez Fernández.  
Francisco Álvarez Isla.  
Rafael Bugallal Araujo.  
Luis Sola Muñoz.  
Victor Fuentes del Río.  
Federico Rabadán Arjona.  
Ignacio Pereira Romero.  
Román Arjona Arjona.  
Alfredo Gómez de la Serna.  
Luis León Troyano García.  
Faustino Amor Caballero.  
Esteban Ruiz Lac.  
Ricardo Novillo Ferrerell.  
Francisco de la Torre García.  
Juan García Valdeasas.  
Rudesindo Enrique García.  
Enrique Díaz Moreno.  
Fernando Pérez Carrasco.  
Zenón Puyal Fando.  
Miguel Rato Fraile.  
Ignacio Vidal Peletairo.  
Enrique González Mata.

Madrid 20 de Julio de 1901.—El Director general, Ramón Cepeda.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Este Centro directivo ha acordado que el día 1.º de Agosto próximo se abra el pago de la mensualidad corriente a las Clases activas, pasivas y Clero que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Pagaduría de la Dirección general de Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se abonará sin previo aviso el día 5 del mismo.

Madrid 23 de Julio de 1901.—El Director general, Oya.

## Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que a continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Día 27.

Pago de carpetas provisionales de la Deuda amortizable del 5 por 100 presentadas al canje por títulos definitivos de igual renta, con arreglo a la Real orden de 2 de Mayo de 1901, facturas números 1 al 800.

Madrid 23 de Julio de 1901.—El Director general, Miguel Monares.

## Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 482.171, expedido por este establecimiento en 28 de Enero del corriente año a favor de los Sres. D. Isidoro y Doña María del Pilar Delgado y Vargas, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el artículo 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 22 de Julio de 1901.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1504

Desde el 24 del corriente se pagarán los intereses vencidos en 1.º del actual de las obligaciones prioridad del ferrocarril de Zaragoza a Pamplona y Alsasua y de Zaragoza a Barcelona, de las del ferrocarril del Norte de España, tercera, cuarta y quinta serie, y de las del de S-govia a Medina del Campo, a los que tengan depositados dichos valores en este Banco.

Madrid 23 de Julio de 1901.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## Y BELLAS ARTES

## Subsecretaria.

En cumplimiento de la Real orden de 7 de Julio de 1900, se anuncia la provisión, por oposición, de una plaza de Ayudante numerario de la Sección técnica, correspondiente a los estudios superiores, enseñanza de Física industrial, vacante en la Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid, y dotada con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, mayor de veintidós años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA. A las instancias acompañarán los documentos que acrediten su aptitud legal, así como los méritos y servicios que les convenga acreditar.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid, con sujeción a lo prevenido en los artículos 19, 20, 21 y 23 del reglamento de 27 de Julio de 1900, por lo que se refiere a los tres primeros ejercicios y al cuestionario.

El cuarto y último ejercicio consistirá en resolver en días distintos dos cuestiones: una relativa a la Mecánica general, y otra relativa a un caso experimental correspondiente al estudio de los agentes naturales calor, luz ó electricidad.

En todo lo demás, el procedimiento se ajustará a las disposiciones del citado reglamento.

Este anuncio deberá publicarse, como previene el art. 3.º, en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades competentes dispongan desde luego que así se verifique.

Madrid 22 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 7 de Julio de 1900, se anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de Ayudante numerario de Dibujo geométrico en la enseñanza de alumnas, vacante en la Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid, dotada con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al tercer turno de concurso, ó sea concurso libre, y teniendo en cuenta lo que para la especialidad de la plaza dispone el art. 15 del Real decreto de 4 de Enero de 1900, podrán concurrir todas las personas de uno ú otro sexo que se crean con aptitud y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reúnan las condiciones siguientes: ser español, mayor de veintidós años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, a contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus

respetivos Jefes, si pertenecen ó han pertenecido al Profesorado oficial, ó directamente si no tienen tal condición; pero acompañando en todo caso los justificantes de los méritos y servicios que aleguen.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

En cumplimiento de la Real orden de 7 de Julio de 1900, se anuncia la provisión, por oposición, de una plaza de Ayudante numerario de la Sección técnica, correspondiente a los estudios superiores, enseñanza de Máquinas térmicas, vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, y dotada con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, mayor de veintidós años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA. A las instancias acompañarán los documentos que acrediten su aptitud legal, así como los méritos y servicios que les convenga acreditar.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid, con sujeción a lo prevenido en los artículos 19, 20, 21 y 23 del reglamento de 27 de Julio de 1900, por lo que se refiere a los tres primeros ejercicios y al cuestionario.

El cuarto y último ejercicio consistirá en resolver en días distintos dos cuestiones, la primera de las cuales versará sobre la conducción, descripción y estudio de una de las máquinas de vapor en marcha, existentes en la Escuela, y la segunda sobre un caso de aplicación a una instalación eléctrica.

En todo lo demás el procedimiento de esta oposición se ajustará a las disposiciones del citado reglamento.

Este anuncio deberá publicarse, como previene el art. 3.º, en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades competentes dispongan desde luego que así se verifique.

Madrid 22 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

En cumplimiento de la Real orden de 7 de Julio de 1900, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Ayudante numerario de la Sección técnica, estudios superiores, Geometría descriptiva, vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, dotada con el sueldo ó retribución de 1.500 pesetas anuales.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso, podrán tomar parte en él los Ayudantes numerarios que lleven dos años de servicios, y los Repetidores ó meritorios que lleven cinco en las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 50 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el término improrrogable de sesenta días, a contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

En cumplimiento de la Real orden de 7 de Julio de 1900, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Ayudante numerario de la Sección técnica, estudios superiores, Geometría y Topografía, vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, dotada con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que lleven dos años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 50 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, a contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 23 de Julio de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

## CATALOGO DE LOS MONTES Y DEMAS TERRENOS FORESTALES

EXCEPTUADOS DE LA DESAMORTIZACIÓN POR RAZONES DE UTILIDAD PÚBLICA

FORMADO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.º DEL REAL DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1897 (1)

## PROVINCIA DE HUELVA

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL	FORESTAL
						Hectáreas	Hectáreas
<b>Montes del Estado.</b>							
No hay montes del Estado en ninguno de los partidos judiciales de esta provincia.							
<b>Montes de los pueblos.</b>							
PARTIDO JUDICIAL DE AYAMONTE							
1	Isla Cristina.....	Duna de la Redondela.....	Al pueblo de Isla Cristina.....	N.—Con marismas y algunos cultivos..... E.—Con dunas de las Antillas..... S.—Con el Océano..... O.—Con dunas de Punta Caimán.....	»	90	90
2	Isla Cristina.....	Duna de Punta Caimán.....	Al pueblo de Isla Cristina.....	N.—Con huertas de particulares, con terrenos públicos, con monte bajo de retama y Caño de Mata Piojo.. E.—Con huertos particulares y con las dunas de Redondela..... S.—Con el Océano..... O.—Con la vía de Isla Cristina.....	»	116	116
					TOTALES.....	206	206

## PARTIDO JUDICIAL DE HUELVA

3	Aljaraque.....	Dehesa.....	Al pueblo de Aljaraque..	N.—Con término municipal de Gibraleón y monte bajo de particulares..... E.—Con higuerales, tierras, cercados, monte bajo y pinares particulares..... S.—Con pinar de particulares y término municipal de Gibraleón..... O.—Con término municipal de Gibraleón.....	Pinus pinea.....	527	507
4	Aljaraque.....	Embarcaderos (Los).....	Al pueblo de Aljaraque.....	N.—Con tierras de particulares..... E.—Con camino del Embarcadero, cercado de particulares y marismas del río Odiel..... S.—Con marismas del río Odiel, pinares de particulares y marismas del Estero de la Salicana..... O.—Con término de Gibraleón y camino de la Bota á Aljaraque.....	Idem.....	236	195
5	Cartaya.....	Campo común de Abajo.....	Al pueblo de Cartaya...	N.—Con cercados, pinares, huertas y tierras de particulares..... E.—Con pinares y tierras de particulares, camino de Valdegallegos, término de Gibraleón, marisma del río de Huelva y río Odiel..... S.—Con el mar Océano Atlántico..... O.—Con pinar de particulares y marismas de los Tejares.....	Idem.....	6.051	6.027
6	Cartaya.....	Mogaya, Manamafort, Campo común de Arriba.....	Al pueblo de Cartaya...	N.—Con dehesas de yeguas, término de Villanueva de los Castillejos, tierras de particulares y arroyo de Tariquejo y de los Pilitos..... E.—Con término de Gibraleón, pinares, olivar y tierras de particulares..... S.—Con los cercados del pueblo..... O.—Con río Piedras.....	Idem.....	7.914	7.750
7	Gibraleón.....	Cañada del Corcho y Rincón.....	Al pueblo de Gibraleón..	N.—Con pinar y tierras de particulares..... E.—Con monte bajo de particulares y término municipal de Aljaraque..... S.—Con marisma del río Odiel, término municipal de Cartaya y cercados de particulares..... O.—Con pinares, higuerales y tierras de particulares...	Idem.....	1.295	1.257
					TOTALES.....	16.023	15.736

## PARTIDO JUDICIAL DE LA PALMA

8	Almonte.....	Carrascal.....	Al pueblo de Almonte..	N.—Con pinar, tierras y olivares de particulares..... E.—Con olivar de particulares..... S.—Con pinar de particulares..... O.—Con pinar de particulares.....	Pinus pinea.....	8	8
9	Almonte.....	Cumbres hermosas, Chaparralejo y Sainlo.....	Al pueblo de Almonte..	N.—Con coto y tierras montuosas de particulares..... E.—Con término municipal de Hinojos..... S.—Con pinares de particulares..... O.—Con pinar de la Beneficencia llamado La Pontezuela, pinares y tierras montuosas de particulares...	Idem.....	650	650
10	Almonte.....	Dehesa del Turmal.....	Al pueblo de Almonte..	N.—Con arroyo de Moriana y tierras de particulares..... E.—Con pinares, olivares, dehesa y viña de particulares y regajo de los Calvos..... S.—Con montes de los propios del mismo pueblo..... O.—Con camino de las Aberturas, pinares y tierras de particulares.....	Idem.....	292	292
11	Almonte.....	Monte Higo, Huerto de los Indios	Al pueblo de Almonte..	N.—Con término de Bollullos..... E.—Con camino de Monte Higo á Bollullos, camino de Almonte al Huerto de los Indios, tierras y pinar de particulares..... S.—Con camino alto de Rociana, pinares, tierras montuosas y tierras de labor de particulares..... O.—Con término municipal de Rociana.....	Idem.....	216	216

(1) Véase la GACETA de ayer.

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL — Hectáreas	FORESTAL — Hectáreas
12	Almonte.....	Pinar Grande.....	Al pueblo de Almonte...	N.—Con arroyo del Gamo, regajos de la Tejilla y de la Teja, tierras, pinares de particulares, regajo de los Calvos, cercados de frutales, tierras, pinares de particulares, camino del Rocío, pinares de la Beneficencia de la Palmosa y Cabezo-gordo..... E.—Con arroyo del Algarrobo y término municipal de Hinojos..... S.—Con tierras, coto de particulares, camino del Sotillo y camino de la Guaperosa..... O.—Con coto de particulares y término de Rociana.....	Idem.....	9.372	9.372
13	Almonte.....	Isleta.....	Al pueblo de Almonte...	N.—Con pinares y tierras de particulares..... E.—Con pinares y tierras de particulares..... S.—Con pinar de particulares y arroyo de Moriana..... O.—Con tierras y pinares de particulares.....	Idem.....	88	88
14	Hinojos.....	Paredejas (Las).....	Al pueblo de Hinojos...	N.—Con montes altos y tierras de particulares..... E.—Con provincia de Sevilla, término de Villamanrique..... S.—Con monte bajo de particulares..... O.—Con montes altos de la Beneficencia y particulares, tierras de particulares.....	Idem.....	150	150
15	Hinojos.....	Propios (Los).....	Al pueblo de Hinojos...	N.—Con término municipal de Chucena, montes altos, sembradura y olivar de particulares..... E.—Con sembraduras, olivares, montes altos de particulares y provincia de Sevilla..... S.—Con montes bajos y altos de particulares..... O.—Con término municipal de Almonte y montes altos y bajos de particulares.....	Idem.....	4.172	4.172
<b>TOTALES...</b>						<b>14.948</b>	<b>14.902</b>

## PARTIDO JUDICIAL DE MOGUER

16	Bonares.....	Pinar de Propios.....	Al pueblo de Bonares...	N.—Con término municipal de Niebla..... E.—Con término municipal de Niebla, huertas y pinares de propiedad particular y partido judicial de La Palma (término de Rociana)..... S.—Con coto del Avispero y Palomera, de propiedad particular, y término municipal de Lucena del Puerto..... O.—Con chaparral, viña, huertos y pinares de propiedad particular.....	Pinus pinea.....	760	680
17	Lucena del Puerto.....	Madrona y Valpajoso.....	Al pueblo de Lucena del Puerto.....	N.—Con Carril de los Lobos..... E.—Con término municipal de Bonares y coto de los Avisperos y Palomera, de propiedad particular..... S.—Con coto del Villar y Entrecharco Salado y pinos del Vilanillo, de propiedad particular..... O.—Con término municipal de Moguer.....	Idem.....	3.183	3.012
18	Moguer.....	Dehesa del Estero.....	Al pueblo de Moguer...	N.—Con pinares de propiedad particular y monte denominado Corral de Cabras, perteneciente á Moguer..... E.—Con pinares de propiedad particular..... S.—Con pinares de Moguer, pertenecientes á dicha ciudad..... O.—Con pinares de Moguer, pertenecientes á dicha ciudad.....	Idem.....	539	537
19	Moguer.....	Pinares de Moguer (Parcela 1.ª)...	Al pueblo de Moguer...	N.—Con pinares de propiedad particular, caminos del Toril y de los Serranos, monte dehesa del Estero, perteneciente á Moguer, pinar de particulares, monte La Soledad de la Beneficencia de Moguer, pinares y tierras montuosas de propiedad particular, término municipal de Lucena del Puerto por medio del Carril de los Lobos..... E.—Con término municipal de Lucena y coto Entrecharco Salado y pinos del Molanillo y de Breva, ambos de propiedad particular..... S.—Con término municipal de Palos..... O.—Con término municipal de Palos, viñas y pinares de propiedad particular.....	Idem.....	8.111	7.951
20	Moguer.....	Pinares de Moguer (Parcela 2.ª)...	Al pueblo de Moguer...	N.—Con Carril de las Cumbres y coto de propiedad particular..... E.—Con camino del Rocío y tierras montuosas, huertas y viñas de propiedad particular..... S.—Con pinares y huertas de propiedad particular y monte Dehesa del Estero, perteneciente á Moguer..... O.—Con camino del Corral de Cabras, vereda de Angonilla, pinares y cañada de propiedad particular y camino de Los Llanos.....	Idem.....	556	481
21	Moguer.....	Pinares de Moguer (Parcela 3.ª)...	Al pueblo de Moguer...	N.—Con pinares de propiedad particular..... E.—Con pinares de propiedad particular..... S.—Con camino de Cabañas..... O.—Con pinar de propiedad particular.....	Idem.....	76	72
22	Moguer.....	Pinares de Moguer (Parcela 4.ª)...	Al pueblo de Moguer...	N.—Con pinares de propiedad particular..... E.—Con camino del Reventón de la Pelmilla..... S.—Con coto de propiedad particular..... O.—Con pinares, tierras montuosas y viñas de propiedad particular.....	Idem.....	9	9
<b>TOTALES.....</b>						<b>13.234</b>	<b>12.742</b>

## PARTIDO JUDICIAL DE VALVERDE DEL CAMINO

23	Valverde del Camino...	Saltillo (El).....	Al pueblo de Valverde del Camino.....	N.—Con pinares y viñas de particulares y vía férrea del Buitrón y terrenos montuosos de Capellania de Manuel Batanero..... E.—Con regajo de los Tocones..... S.—Con monte y viñedo de particulares..... O.—Con vía férrea de Buitrón, pinares y huerta de particulares y camino viejo de particulares.....	Pinus pinea.....	170	167
<b>TOTALES.....</b>						<b>170</b>	<b>167</b>

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL — Hectáreas	FORESTAL — Hectáreas

## Montes de Establecimientos públicos.

## PARTIDO JUDICIAL DE LA PALMA

24	Almonte.....	Cabezo-gordo.....	A la Beneficencia.....	N.—Con tierras de D. Antonio Cala y pinar de la Capellanía del Padre Perea..... E.—Con pinar de propios de Cabezo-gorgo..... S.—Con pinar de D. Manuel Medina y hermanos y pinar de propios de Cabezo-gordo..... O.—Con camino bajo del Rocío ó de los Taranjoles y tierras de labor de D. Antonio Cala.....	Pinus pinea.....	20	20
25	Almonte.....	Moriana.....	Instrucción pública.....	N.—Con pinares de propios del sitio de Isleta..... E.—Con tierras y pinar de particulares..... S.—Con pinar de particulares..... O.—Con pinar de propios La Isleta.....	Idem.....	13	13
26	Almonte.....	Moriana (Barrancos).....	Á la Beneficencia.....	N.—Con pinar de D. Juan Matías Torres..... E.—Con tierras de D. Juan Espinosa..... S.—Con arroyo de Moriana..... O.—Con pinar de D. Manuel Gómez de Barreda.....	Idem.....	10	10
27	Almonte.....	Moriana (Penillas).....	Á la Beneficencia.....	N.—Con regajo de la Teja y el arroyo de Moriana, que limita el pinar de D. Manuel Gómez de Barreda.. E.—Con tierras de particulares..... S.—Con tierras de labor de particulares y de la Capellanía y Cabildo de San Sebastián..... O.—Con tierras de particulares.....	Idem.....	40	40
28	Almonte.....	Palmosa.....	Á la Beneficencia.....	N.—Con pinar de particulares..... E.—Con pinar de propios denominado Sendilla de Palacio..... S.—Con este mismo pinar..... O.—Con el mismo pinar y el sitio de la Palmosa.....	Idem.....	17	17
29	Almonte.....	Pontezuela.....	Á la Beneficencia.....	N.—Con montes de propios denominados Cumbres Hermosas, Chaparralejo y Saillo..... E.—Con dicho monte y pinar de particulares..... S.—Con tierras y pinar de particulares..... O.—Con regajo de la Pontezuela.....	Idem.....	24	24
30	Almonte.....	Saltillo ó Apaleadillo.....	Á la Beneficencia.....	N.—Con arroyo del Saltillo, que le separa del pinar de D. Alfonso Bejarano..... E.—Con pinar de la Capellanía del Padre Perea..... S.—Con camino de Moguer..... O.—Con pinar de D. Francisco Moreno.....	Idem.....	9	9
31	Almonte.....	Tirimbola.....	Á la Beneficencia.....	N.—Con pinar de propios..... E.—Con pinares de propios..... S.—Con pinares de propios..... O.—Con pinares de particulares.....	Idem.....	10	10
32	Hinojos.....	Molino (El).....	Á la Beneficencia.....	N.—Con monte alto de particulares..... E.—Con monte alto de particulares..... S.—Con monte alto de particulares..... O.—Con monte público denominado Los Propios del pueblo de Hinojos.....	Idem.....	30	30
33	Hinojos.....	Sepultura.....	Á la Beneficencia.....	N.—Con monte alto de particulares..... E.—Con provincia de Sevilla..... S.—Con monte público Los Propios del pueblo de Hinojos..... O.—Con el mismo monte público.....	Idem.....	67	67
TOTALES.....						240	240

## PARTIDO JUDICIAL DE MOGUER

34	Moguer.....	Soledad (La).....	Á la Beneficencia.....	N.—Con pinares de Moguer pertenientes á dicho pueblo, viñas de propiedad particular, los citados pinares de Moguer y Naranjal y viñas de particulares.... E.—Con viñas de propiedad particular y pinares de Moguer pertenientes á dicho pueblo..... S.—Con pinares de Moguer pertenecientes á dicho pueblo..... O.—Con pinares de propiedad particular.....	Pinus pinea.....	26	18
TOTALES.....						26	18

## PROVINCIA DE HUESCA

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL — Hectáreas	FOPESTAL — Hectáreas
<b>Montes del Estado.</b>							
PARTIDO JUDICIAL DE BOLTANA							
1	Seira.....	San Pedro de Tabernas.....	Al Estado.....	N.—Con monte Tocallo, de propiedad particular..... E.—Con camino de Campo á Barbaruens..... S.—Con monte Lapinosa de Seira..... O.—Con monte Monteneta, mediante el camino de Barbaruens á dicho monte, vendido por la Hacienda..	Pinus sylvestris..	42	42
					TOTALES.....	42	42

## PARTIDO JUDICIAL DE JACA

2	Botaya.....	San Juan de la Peña.....	Al Estado.....	N.—Con montes La Carbonera y Horcal de Santa Cruz. E.—Con monte Boalar de Botaya..... S.—Con el mismo monte y pardina de Botartal y Botayuela..... O.—Con monte La Carbonera de Santa Cruz.....	Pinus sylvestris..	379	379
					TOTALES.....	379	379

## Montes de los pueblos.

## PARTIDO JUDICIAL DE BARBASTRO

3	Adahuesca.....	Sierra de Sevil.....	Al pueblo de Adahuesca.....	N.—Con monte público La Sierra de Sarza de Surta.... E.—Con términos municipales de Radiguero y Bârcabo. S.—Con términos municipales de Radiguero y Alberuela. O.—Con término municipal de Alberuela y río Iruela ó Valcet.....	Quercus ilex.....	2.200	2.200
4	Colungo.....	Pinar (El).....	Á la villa de Alquézar y pueblos de Radiguero y Asque.....	N.—Con término municipal de Bârcabo..... E.—Con camino y propiedad particular..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con río Vero.....	Pinus halepensis..	250	250
					TOTALES.....	2.450	2.450

## PARTIDO JUDICIAL DE BENABARRE

5	Bono.....	Batall Montañeta Calva, etc.....	Al pueblo de Bono.....	N.—Con monte Llaveyet y propiedades particulares.... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con terreno de Estet..... O.—Con monte público denominado Clots y Pedriza de Montanuy y Denuy (Huesca) y Sarroqueta (Lérida).	Fagus sylvatica ..	114	114
6	Bono.....	Clots y Pedriza.....	A los pueblos de Montanuy y Denuy (Huesca) y Sarroqueta (Lérida).	N.—Con monte público denominado La Sarroqueta de Aneto..... E.—Con monte público denominado Batalls, etc., de Bono. S.—Con terrenos de Estel y Vidaller..... O.—Con término municipal de Castanesa.....	Herbáceas.....	108	108
7	Bono.....	Evenchelis, La Sarronera y La Sierra.....	Al pueblo de Aneto.....	N.—Con monte Anglos, vendido por la Hacienda, y propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con barranco..... O.—Con barranco y propiedades particulares.....	Idem.....	180	180
8	Caladrones.....	Sierra de Abajo y de Arriba.....	Al pueblo de Entenza...	N.—Con barranco..... E.—Con terrenos de Estall (Viacamp y Litera) y término municipal de Caserras..... S.—Con barranco..... O.—Con barranco.....	Quercus sessiliflora.....	147	147
9	Calvera.....	La Selva y Comalaplana.....	Al pueblo de Calvera...	N.—Con terrenos de Alins (Las Paules)..... E.—Con monte Puiseico, vendido por la Hacienda..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con río Isábena.....	Fagus sylvatica ..	140	140
10	Espés.....	Selva Plana y Puyalets, La Guarría y Pedrino, Gabarret y Comallonera y Montaña de las Aras..	Al pueblo de Espés.....	N.—Con monte público de San Feliu, denominado La Selva, terrenos de Alella y propiedades particulares de Las Lanás y Las Pons..... E.—Con propiedades particulares de Isábena..... S.—Con terrenos de Ballabriga (Beranuy) y de las Villas de Turlón..... O.—Con monte público de San Feliu, denominado La Selva.....	Pinus sylvestris..	600	600
11	Güel.....	La Sierra.....	Al pueblo de Güel.....	N.—Con terreno de Esdolmada (Merli) y Bafaluy (Erdad). E.—Con término municipal de Roda, mediante un escape de rocas..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con terreno de Fantcva (La Puebla de).....	Idem.....	600	600
12	Merli.....	Lanero y Chordal.....	Al pueblo de Merli.....	N.—Con término municipal del Valle de Lierp..... E.—Con término municipal de la Puebla de Roda..... S.—Con camino y propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem.....	200	200

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	E. SPECIES	CABIDA	
						TOTAL — Hectáreas	FORESTAL — Hectáreas
13	Neril.....	Montañeta.....	Al pueblo de Denuy....	N.—Con término municipal de Castanosa..... E.—Con paso Cabañal..... S.—Con paso Cabañal..... O.—Con término municipal de Las Paules.....	Herbáceas.....	150	150
14	Paules (Las).....	Canal de Quintaló y Pega.....	Al pueblo de Las Paules.	N.—Con río Isábena..... E.—Con términos municipales de Bonanza y Calvera... S.—Con término municipal de Calvera..... O.—Con río Isábena.....	Fagus sylvatica..	150	150
15	Perarrúa.....	Llisué y Solano.....	Al pueblo de Besians....	N.—Con monte Casarret, etc., enajenable de Santa- liestra..... E.—Con terrenos de Centeneros..... S.—Con terrenos de Perarrúa..... O.—Con propiedades particulares de Besians.....	Pinus sylvestris..	175	175
16	Serraduy.....	Las Rocas, Arbolera y La Canal..	Al pueblo de Serraduy..	N.—Con término municipal de Beranuy..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Fagus sylvatica..	200	200
17	Santorens.....	Costapallé.....	Al pueblo de Aulet.....	N.—Con término municipal de Pont de Suert y monte Trapadus, propiedad particular del término de Espluga de Serra..... E.—Con monte Las Carribas, término de Abella de Adons..... S.—Con monte Costa y Obach, término de Casterné de la Olla y barranco de Las Carribas..... O.—Con río Noguera y Rivagorzana.....	Quercus lusitanica.	98	98
TOTALES.....						2.862	2.862

PARTIDO JUDICIAL DE BOLTANA

18	Albella y Planillo.....	Corbera y La Sierra.....	Al pueblo de Jánovas...	N.—Con río Ara..... E.—Con monte público denominado Mónica de la Bol- taña..... S.—Con monte público denominado Mónica de la Bol- taña..... O.—Con propiedades particulares.....	Pinus sylvestris..	181	181
19	Albella y Planillo.....	Espalda de la Sierra.....	Al pueblo de Ligüerre de Ara.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con monte público denominado Espin, etc., de Al- bella y Planillo..... S.—Con terrenos de Laguarda (Secorún)..... O.—Con terrenos de Borrastre (Fiscal).....	Idem.....	118	118
20	Albella y Planillo.....	Espin, Calaforcas, Estallo y Las Fajanas.....	Al pueblo de Albella y Planillo.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con terrenos de Laguarda (Secorún)..... O.—Con monte público denominado Espalda de la Sierra Ligüerre de Adra.....	Idem.....	184	184
21	Bárcabo.....	La Sierra Alta y Baja.....	Al pueblo de Bárcabo...	N.—Con terreno de Hospitalet y propiedades particula- res..... E.—Con terreno de Suelves y camino..... S.—Con término municipal de Colungo y propiedades... O.—Con terrenos de Lecina.....	Pinus halepensis.	250	250
22	Basarán.....	Cubilar de Piatra y El Turco.....	Al pueblo de Otal.....	N.—Con monte público denominado Suaso, etc., de Bro- to, Linás y Fragen..... E.—Con monte público denominado Turco Estrecho, etc., de Escartín, y monte público denominado Cubi- lar, etc., de Yosa (Oto)..... S.—Con monte público denominado Pardina de Niablas de Oto..... O.—Con terrenos de Ainielle y Barbenuta (Berbusa)...	Pinus sylvestris..	450	450
23	Basarán.....	Turco Estrecho y Cagicar.....	Al pueblo de Escartín...	N.—Con monte público denominado Cotils, etc., de Oto..... E.—Con monte público denominado Vallones de la Si- erra, etc., y propiedades particulares..... S.—Con camino de Bergua á Otal..... O.—Con monte público denominado Pardina de Nia- blas de Oto, mediante el barranco de las Eretas...	Idem.....	136	136
24	Basarán.....	Pardina de Niablas.....	Al pueblo de Oto.....	N.—Con monte público denominado Cubilar de Pie- dra, etc., de Otal, y otros que dicen de particula- res, de Otal y Escartín..... E.—Con monte público denominado Turco Estrecho, etc., de Escartín, mediante el barranco de las Eretas... S.—Con monte que dicen ser de particulares de Basarán y cultivo del mismo término..... O.—Con partida La Cuesta del monte público denomina- do Tremolar, etc., de Basarán, y término munici- pal de Anieble del partido de Jaca.....	Idem.....	308	308
25	Basarán.....	Tremolar ó Paso de Tella.....	Al pueblo de Basarán...	N.—Con barranco de Otal..... E.—Con monte público denominado El Paco de Ber- gua..... S.—Con propiedades particulares de Cortillas..... O.—Con monte público denominado La Estiva de Cor- tillas.....	Idem.....	186	186
26	Basarán.....	Vallones de la Sierra é Isuala....	Al pueblo de Escartín...	N.—Con monte público denominado de Cotils, etc., de Oto, y monte público denominado Cubilar, etc., de Yosa (Oto)..... E.—Con monte público denominado San Pedro, etc., de Ayerbe de Broto (Bergua)..... S.—Con término municipal de Bergua..... O.—Con monte público denominado Turco Estrecho y Cagicar y propiedades particulares.....	Quercus ses/sili- flora.....	450	450
27	Benasque.....	Amprio y Ardonés.....	A la villa de Benasque y anejas.....	N.—Con partida Vallvierna del monte público Valle de la Izquierda del Esera..... E.—Con término municipal de Castanera..... S.—Con monte público de Liri..... O.—Con propiedades particulares.....	Herbáceas.....	1.113	1.113
28	Benasque.....	Valle (La).....	A la villa de Benasque y anejas.....	N.—Con frontera francesa..... E.—Con río Esera..... S.—Con partida Aguas pasas y el monte público Valle de la Derecha..... O.—Con montes de Eriste y frontera francesa.....	Pinus sylvestris..	1.654	1.654

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA TOTAL — Hectáreas	CABIDA FORESTAL — Hectáreas
29	Benasque .....	Valle de la derecha del río Esera..	A la villa de Benasque y anejas.....	N.—Con frontera francesa..... E.—Con río Esera..... S.—Con monte público denominado Puyarbal de Eriste (Sahún) y propiedades particulares..... O.—Con monte Puyarbal ya citado y frontera francesa.....	Pinus sylvestris..	8.735	8.735
30	Benasque .....	Valle de la izquierda del río Esera .....	A la villa de Benasque y anejas.....	N.—Con frontera francesa..... E.—Con valle de Arana (Lérida) y términos de Castanera y Aneto (Bono)..... S.—Con montes públicos de Liri y Ramastué (Castejón de los) y de Eresué y terrenos de Eriste (Sahún)..... O.—Con río Esera.....	Idem.....	6.747	6.747
31	Bergua.....	Barranco Oscuro y Romatrices...	Al pueblo de Bergua....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con monte público denominado Puyarbaldo, etcétera, de Berroy (Fiscal)..... O.—Con monte público denominado El Fuñil de Cortillas.....	Idem.....	118	118
32	Bergua.....	Labreros y Caídas de Turcos.....	Al pueblo de Bergua....	N.—Con río Ara..... E.—Con pardiña de Asué, de propiedad particular..... S.—Con pardiña de Asué, de propiedad particular..... O.—Con arroyo de la Fuente de Planaspra.....	Idem.....	123	123
33	Bergua.....	Paco (El).....	Al pueblo de Bergua....	N.—Con barranco de Otal..... E.—Con barranco La Pera..... S.—Con propiedades particulares de Cilla (Cortillas)..... O.—Con monte público denominado Tremolar ó Paco de Tella de Basarán.....	Idem.....	194	194
34	Bergua.....	San Pedro y Las Costeras .....	Al pueblo de Ayerbe de Broto.....	N.—Con monte público denominado Cotils, etc., de Oto..... E.—Con río Ara..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con monte público denominado Vallones de la Sierra é Isuala de Escartín (Basarán).....	Idem.....	200	200
35	Bielsa.....	Abesué, Acirón y Ribera del Hospital .....	A la villa de Bielsa.....	N.—Con frontera francesa..... E.—Con monte público denominado Basa, Sallena, etcétera, de Gistain, y partida Barleto, del término municipal de Sin..... S.—Con término de Sin y monte público denominado Jucanal, etc., de Sin y Serveto..... O.—Con río Barroso y propiedades particulares.....	Idem.....	2.525	2.525
36	Bielsa.....	Costadué, Acín, etc.....	A la villa de Bielsa.....	N.—Con frontera francesa..... E.—Con río Barroso y propiedades particulares..... S.—Con río Cinca y propiedades particulares..... O.—Con frontera francesa.....	Idem.....	2.630	2.630
37	Bielsa.....	Mascarinay Pineta, etc.....	A la villa de Bielsa.....	N.—Con río Cinca..... E.—Con río Cinca y propiedades particulares..... S.—Con monte público denominado Cagicar de Sin y Salinas, y monte público denominado Bachaco de Tella, otros terrenos de Tella, monte público denominado Matié etc., de Revilla (Tella), y monte público denominado Montaña de Seusa de Puértolas..... O.—Con monte público denominado El Puerto de los Valles de Vio y Solana y frontera francesa.....	Idem.....	2.700	2.700
38	Bisauri.....	Campo Luengo.....	Al pueblo de Bisauri .....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con monte público denominado La Mosquera de San Feliu y camino..... S.—Con terrenos de San Martín y propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem.....	100	100
39	Bisauri.....	Montaña (La).....	Al pueblo de Bisauri .....	N.—Con monte público denominado Montaña, etc., de Urmella..... E.—Con terrenos de Rius..... S.—Con terrenos de Rius..... O.—Con monte denominado Fauset de Urmella.....	Herbáceas.....	150	150
40	Bisauri.....	Montaña Fontanals y Fauset.....	Al pueblo de Urmella .....	N.—Con monte público denominado Gallinero, etc., de Liri..... E.—Con terrenos de Rius y Bisauri..... S.—Con barranco y propiedades particulares..... O.—Con terrenos de Liri y propiedades particulares .....	Pinus sylvestris..	520	520
41	Bisauri.....	Montaña (La), etc.....	Al pueblo de Gabas.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con monte público denominado El Puerto de San Martín..... S.—Con monte público denominado El Puerto de San Martín..... O.—Con terrenos de Abí (Seira).....	Idem.....	194	194
42	Bisauri.....	Mosquera (La).....	Al pueblo de San Feliu .....	N.—Con barranco..... E.—Con propiedades particulares y terrenos de Renenué..... S.—Con propiedades particulares y terrenos de San Martín..... O.—Con terrenos de San Martín y monte público denominado Campo Luengo, etc., de Bisauri.....	Idem.....	140	140
43	Bisauri.....	Puerto (El) y Pinar de Cellas .....	Al pueblo de San Martín.....	N.—Con barranco de la Murria..... E.—Con monte público denominado La Selva, de San Feliu y propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares y terrenos de Liert..... O.—Con monte público denominado La Montañeta, de Gabas.....	Idem.....	120	120
44	Bisauri.....	Selva (La), etc.....	Al pueblo de San Feliu .....	N.—Con terrenos de San Martín..... E.—Con propiedades particulares y monte público, denominado Selva Plana, etc., de Espés..... S.—Con fuente de San Adrián y montes del Valle, de Bardagi..... O.—Con monte público denominado El Puerto de San Martín.....	Idem.....	500	500
45	Bisauri.....	Sercosa (La).....	Al pueblo de Bisauri.....	N.—Con terrenos de Urmella..... E.—Con terrenos de Urmella y propiedades particulares..... S.—Con terrenos de Renenué..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem.....	200	200

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL	FORESTAL
						Hectáreas	Hectáreas
46	Bisauri.....	Tozal del Mon.....	Al pueblo de Bisauri...	N.—Con terrenos de Castejón E.—Con propiedades particulares S.—Con propiedades particulares O.—Con monte de El Run (enajenable).....	Pinus sylvestris..	40	40
47	Bisauri.....	Tozal de San Juan.....	Al pueblo de Gabas.....	N.—Con propiedades particulares y monte público denominado Pinaret, etc., de El Run (Castejón de Sos) E.—Con propiedades particulares, que lo separan del monte público La Montañeta..... S.—Con terreno de Abi (Seira)..... O.—Con terreno de Abi y Cuadra de Cheris.....	Idem.....	175	175
48	Boltaña.....	Fartué y La Selva.....	A la villa de Boltaña...	N.—Con camino y propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con terrenos de Torrullucla (Secorún)..... O.—Con pardina de San Juan Castiello.....	Idem.....	520	520
49	Boltaña.....	Mónica, Ferrera y Corbera.....	A la villa de Boltaña...	N.—Con propiedades particulares, río Ara y monte público denominado Corbera, etc., de Jánovas..... E.—Con propiedades particulares y monte público denominado La Cuasta, etc., de Sieste..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con monte público denominado Corbera, etc., de Jánovas.....	Idem.....	872	872
50	Boltaña.....	Pinar (El) y Bañera (La).....	A la villa de Boltaña...	N.—Con barranco..... E.—Con monte público denominado Solano, etc., de Labueda y barranco..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares y barranco.....	Idem.....	118	118
51	Broto.....	Ascuer y Urus.....	A la villa de Broto.....	N.—Con monte público denominado La Selva, de Sarvisé..... E.—Con monte público denominado Seto y Lusiarre, de Burgasé..... S.—Con terrenos de Asín (Sarvisé)..... O.—Con río Ara.....	Idem.....	200	200
52	Broto.....	Aaidas del Jalle y San Esteban...	A la villa de Broto.....	N.—Con monte público denominado Blasco, etc., de Fanlo..... E.—Con pardina de Capablo..... S.—Con terrenos de Buesa (Sarvisé)..... O.—Con terrenos de Buesa (Sarvisé).....	Idem.....	388	388
53	Broto.....	Turco, La Caña, Espalabero y Siarrras.....	A la villa de Broto y a los pueblos de Linás y Fragén.....	N.—Con terrenos de Fanlo..... E.—Con monte público denominado Pequera, etc., de Buesa y Broto..... S.—Con río Ara..... O.—Con monte público denominado Canal de Ordesa, etc., de Forla.....	Idem.....	800	800
54	Burgasé.....	Comas de San Esteban.....	Al pueblo de Campol.....	N.—Con camino de Yeba (Fanlo)..... E.—Con terrenos de Yeba (Fanlo)..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con Peñas de Porzal ó de Las Gargantas.....	Idem.....	108	108
55	Burgasé.....	Nevain.....	Al pueblo de Campol.....	N.—Con terrenos de Yeba (Fanlo)..... E.—Con término municipal de Boltaña..... S.—Con terrenos de La Betilla (Abella) y Planillo..... O.—Con barranco de Las Gargantas.....	Idem.....	110	110
56	Burgasé.....	Seto y Lusiarre.....	Al pueblo de Burgasé...	N.—Con terrenos de Buesa (Sarvisé) y Broto..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con monte público denominado Ascuer, etc., de Broto.....	Idem.....	206	206
57	Campo.....	Garona (La).....	A la villa de Campo.....	N.—Con barranco de La Garona..... E.—Con monte público Cervins, etc., del Valle de Bardaji..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con río Esera.....	Idem.....	800	800
58	Castejón de Sobrarbe...	Guarra.....	Al pueblo de Castejón de Sobrarbe.....	N.—Con término de Santa María de Buil, mediante barranco..... E.—Con término municipal de Arcusa..... S.—Con término municipal de Arcusa y propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares de Arcusa.....	Idem.....	146	146
59	Castejón de Sos.....	Gallinero, Canales, La Corba y Royera.....	Al pueblo de Liri.....	N.—Con monte público denominado Valle de la izquierda del río Esera de Benasque..... E.—Con el mismo monte, terrenos de Castanesá y propiedades particulares..... S.—Con montaña de Bisauri y Urmella..... O.—Con propiedades particulares de Liri.....	Herbáceas.....	850	850
60	Castejón de Sos.....	Pinaret.....	Al pueblo de El Run.....	N.—Con término de Gabás..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con término de Gabás.....	Pinus sylvestris..	27	27
61	Cortillas.....	Estiva (La) y Oforia.....	A los pueblos de Cortillas, Cillas y Sasa.....	N.—Con término de Berbusa..... E.—Con monte público denominado Tremolar y Pazo de Tella, de Basarán..... S.—Con monte público denominado Puerto y Cagicar de Yebra..... O.—Con monte público denominado Foricón de Javierre (Oliván).....	Fagus sylvatica..	580	580
62	Cortillas.....	Fuñil (El).....	A los pueblos de Cortillas, Cillas y Sasa.....	N.—Con barranco de La Pera..... E.—Con monte público denominado Barranco Oscuro y Romatrices de Bergua..... S.—Con frandina de Fenés, particular..... O.—Con frandina de Fenés, particular.....	Pinus sylvestris..	776	776
63	Cortillas.....	Valle (La) ó Las Paules.....	A los pueblos de Cortillas, Cillas y Sasa.....	N.—Con barranco de La Valle..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con terreno de Sobás (Secorún)..... O.—Con monte público denominado Cagicar de Yebra.....	Fagus sylvatica..	1.287	1.287
64	Chía.....	Pozos (Los).....	Al pueblo de Chía.....	N.—Con término municipal de Sahún..... E.—Con término de Villanova y propiedades particulares de Chía..... S.—Con propiedades, Chía y término de Seira..... O.—Con monte de la Carlania y la Cuadra (propiedad particular).....	Pinus sylvestris..	450	450

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL	FORESTAL
						Hectáreas	Hectáreas
65	Fanlo.....	Blasco.....	Al pueblo de Fanlo.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con partida Esquiruelo y Sierra-Coda..... S.—Con monte público denominado Caidas de Jalle y San Esteban de Broto..... O.—Con pardina de Capablo, de propiedad particular.....	Pinus sylvestris..	220	220
66	Fanlo.....	Metils.....	A los pueblos Buerba, Vio, Neril y Seregiúe.	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con camino de Buerba á Fanlo..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem.....	162	162
67	Fanlo.....	Puerto (El), Mont-Perdú, Tres Orores y Mondarruego.....	A los pueblos de Valles de Vio y Solana.....	N.—Con frontera francesa..... E.—Con monte público denominado Mascarina y Pineta de Bielsa..... S.—Con monte público denominado Canal de Ordesa, etc., de Torla, y terrenos de propiedad particular..... O.—Con monte público denominado Sandarueta del Valle de Broto.....	Herbáceas.....	4.800	4.800
68	Fanlo.....	San Miguel y Cullareras.....	Al pueblo de Yeba.....	N.—Con barranco de San Miguel..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con barranco Cullareras..... O.—Con barranco San Miguel.....	Pinus sylvestris..	130	130
69	Fanlo.....	Sardinero.....	A los pueblos de Buerba, Vio, Seregiúe y Neril.	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con río Bello..... S.—Con monte público denominado Inverniles de Puértolas..... O.—Con camino de Escalona.....	Idem.....	420	120
70	Fanlo.....	Sestral.....	A los pueblos de Buerba, Vio, Neril y Seregiúe.	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con monte público denominado el Cagicar de Bistué (Puértolas)..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem.....	410	110
71	Fiscal.....	Cancias.....	Al pueblo de Fiscal.....	N.—Con pardina de la Baronía de Alcalá y monte público denominado Cuchioplán ó Selva de Lardiés..... E.—Con terrenos de Aldea de Borrastre y monte público denominado Fuen de Cellas de Fiscal..... S.—Con terrenos de Fablo (Secorún)..... O.—Con pardina Fenés, término de Cortillas.....	Idem.....	776	776
72	Fiscal.....	Cuchioplán ó Selva.....	Al pueblo de Lardiés.....	N.—Con barranco de Cancias..... E.—Con monte público denominado Fuen de Cellas de Fiscal..... S.—Con raya de Fuen de Cellas..... O.—Con monte público denominado Cancias de Fiscal y propiedades particulares.....	Idem.....	220	220
73	Fiscal.....	Fuen de Cellas.....	Al pueblo de Fiscal.....	N.—Con monte público denominado Cuchioplán, etc., de Lardiés..... E.—Con terrenos de Borrastre..... S.—Con monte público denominado Cancias..... O.—Con monte público denominado Cuchioplán, etc.....	Idem.....	194	194
74	Fiscal.....	Puyaraldo y Romatrices.....	Al pueblo de Derroy.....	N.—Con monte público denominado Barranco Oscuro de Bergua..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con pardina del Barón de Alcalá..... O.—Con pardina Fenés, término municipal de Cortillas.	Idem.....	184	184
75	Fiscal.....	Solano, El Paco, etc.....	Al pueblo de Fiscal.....	N.—Con término Sasé (Burgasé)..... E.—Con término Sasé (Burgasé)..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con terrenos de Asir de Broto (Sarvisé).....	Idem.....	162	162
76	Foradada.....	Tisonera, etc.....	Al pueblo de Murillo de Liéna.....	N.—Con término municipal de Campo..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con carretera de Campo.....	Quercus sessiliflora.....	109	109
77	Foradada.....	Yali.....	A los pueblos de Foradada y Viu.....	N.—Con cerro de Cotiella y término de Seira..... E.—Con términos municipales de Campo y Seira..... S.—Con propiedades de la Aldea de Senz (Foradada)..... O.—Con barranco.....	Pinus sylvestris..	350	350
78	Gistain.....	Basa-Sallena, Montot y Tabernes.	Al pueblo de Gistain.....	N.—Con frontera francesa..... E.—Con monte público denominado Clots, Espadas, etcétera, de San Juan..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con monte público denominado Abesué, etc., de Bielsa y partida Barletó de Sin.....	Idem.....	3.860	3.860
79	Ganso.....	Partarra, Selva, etc.....	Al pueblo de Guaso.....	N.—Con término de Ainsa..... E.—Con término de Ainsa..... S.—Con propiedades del término municipal de Santa María de Bruil..... O.—Con río Ena y propiedades particulares.....	Idem.....	148	148
80	Labuerda.....	Selano y Cocullón.....	Al pueblo de Labuerda..	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con camino de Boltaña y propiedades particulares.. S.—Con barranco..... O.—Con monte público denominado El Pinar, etc., de Boltaña.....	Idem.....	324	324
81	Laspuña.....	Cubilares (Los) y Napinales.....	Al pueblo de Laspuña...	N.—Con monte público denominado Labasar y Fornós de Saravillos..... E.—Con monte público denominado Labasar, etc., y el denominado Las Neis, etc., de Toledo..... S.—Con monte público denominado La Fabosa, etc., de Los Molinos (Pueyo de Araguas)..... O.—Con propiedades particulares, monte público denominado Moleras, mediante el barranco La Garona y monte público denominado Cagicar de Badain, mediante el barranco Fornós.....	Idem.....	280	280
	Laspuña.....	Lastacho.....	A los pueblos de Laspuña y Torrelisa.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con monte público denominado La Tosca de Torrelisa (Pueyo de Araguas)..... S.—Con monte público La Mosquera, etc..... O.—Con monte público La Mosquera, etc.....	Idem.....	80	80
83	Laspuña.....	Moleras.....	Al pueblo de Laspuña...	N.—Con río Cinca é Irués..... E.—Con monte público denominado Los Cubilares, mediante el barranco La Garona y propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares y monte público denominado Mosquera, etc., mediante la Peña del Solano..... O.—Con río Cinca.....	Idem.....	700	700

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL	FORESTAL
						Hectáreas	Hectáreas
84	Laspuña.....	Mosquera y Cuastarrasa.....	Al pueblo de Laspuña...	N.—Con propiedades particulares y monte público Moleraz, mediante la Peña del Solano..... E.—Con monte público denominado Lastacho..... S.—Con monte público denominado La Tosca, de Torreli-sa (Pueyo de Aragnas), y propiedades particulares. O.—Con propiedades particulares.....	Pinus sylvestris..	146	146
85	Linás de Broto.....	Canaleta.....	Al pueblo de Linás de Broto.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con monte público denominado Suaso, Litro y Tranzué, de Broto, Linás y Fragen.....	Idem.....	150	150
86	Linás de Broto.....	Paco Suber.....	Al pueblo de Linás de Broto.....	N.—Con barranco Coteablo..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con monte público denominado Suaso, Litro y Tranzué, de Broto, Linás y Fragen..... O.—Con propiedades particulares.....	Fagus sylvatica..	102	102
87	Linás de Broto.....	Solano de San Antón y Gabardera.	Al pueblo de Linás de Broto.....	N.—Con monte público denominado Suaso, Litro y Tranzué..... E.—Con barranco Litri..... S.—Con camino de Broto, barranco de Suaso y propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares y monte público denominado Suaso, etc., mediante el barranco Suaso..	Quercus lusitanica.	200	200
88	Linás de Broto.....	Suaso, Litro y Tranzué.....	A los pueblos de Broto, Linás y Fragen.....	N.—Con monte público denominado Otal Alto del Valle de Broto..... E.—Con monte público denominado La Selva de Fragen y el denominado Cagicar de Oto..... S.—Con montes públicos denominados Cubilar de Piatra, etc., de Otal y Cubilar y Costeras de Yosa (Oto). O.—Con montes públicos de Yésero (partido judicial de Jaca).....	Pinus sylvestris..	1.200	1.200
89	Mediano.....	Selvas Alta y Baja.....	Al pueblo de Mediano...	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con río Cinca..... S.—Con término municipal de Palo..... O.—Con propiedades particulares del término municipal de Muro de Roda.....	Quercus ilex.....	150	150
90	Murillo de Monclús....	Campanuel Fornosa.....	Al pueblo de Rañín.....	N.—Con terrenos de labor é incultos de Rañín y pinar de Los Collados de Foradada..... E.—Con labores de particular y monte de Pallaruelo... S.—Con pinar de Pallaruelo y monte público denominado La Sierra de Murillo y Monclús..... O.—Con labores de particular y vereda de Huerta.....	Pinus sylvestris..	315	315
91	Murillo de Monclús....	Sierra (La).....	Al pueblo de Murillo de Monclús.....	N.—Con monte público denominado Campanuel Fornosa, de Rañín, y camino de Pallaruelo..... E.—Con el citado camino de Pallaruelo y monte de Pallaruelo..... S.—Con el citado camino de Pallaruelo y monte de Pallaruelo..... O.—Con huertos de particulares y encinar con labores de particulares.....	Quercus lusitanica.	113	113
92	Olsón.....	Sierra (La) de San Benito.....	Al pueblo de Olsón.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con monte público denominado La Sierra de Miranda..... S.—Con propiedades particulares de Suelves (Bárcabo).. O.—Con propiedades particulares de Hospitalet (Bárcabo)	Pinus sylvestris..	400	400
93	Oto.....	Cagicar.....	Al pueblo de Oto.....	N.—Con monte público denominado La Selva de Fragen (Torla)..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con monte público denominado Suaso, etc., de Broto, Linás y Fragen.....	Quercus lusitanica.	194	194
94	Oto.....	Cotils, Alberosa y Bendañuelo...	Al pueblo de Oto.....	N.—Con barranco de Yosa..... E.—Con río Ara y propiedades particulares..... S.—Con monte público denominado San Pedro, etc., de Ayerbe de Broto (Bergua)..... O.—Con montes públicos denominados Vallones de la Sierra, etc., de Escartin (Basarán) y Cubiler y Costeras de Yosa (Oto).....	Pinus sylvestris..	220	220
95	Oto.....	Cubilar y Costeras.....	Al pueblo de Yosa.....	N.—Con monte público denominado Suaso, etc., de Broto, Linás y Fragen (Torla)..... E.—Con monte público denominado Cotils, etc., de Oto. S.—Con monte público denominado Vallones de la Sierra, etc., de Escartin (Basarán)..... O.—Con monte público denominado Cubelar de Piatra, etc., de Otal (Basarán).....	Idem.....	193	193
96	Plan.....	Labasar y Fornós.....	Al pueblo de Saravillo	N.—Con terrenos de Sin, propiedades particulares, río Singueta y monte público denominado Selva Negra, etc., de Plan..... E.—Con el monte citado y Los Neis de Toledo..... S.—Con montes públicos Los Neis de Toledo, La Jabosa, etc., de los Molins Cubilares, etc., de Laspuña y Cagicar de Sin y Badain..... O.—Con monte público denominado Cagicar de Sin y Badain y otros terrenos de Sin.....	Idem.....	873	873
97	Plan.....	Selva Negra y Las Coronas.....	Al pueblo de Plan.....	N.—Con propiedades particulares y monte particular La Carlania, mediante barranco..... E.—Con terrenos de Barbaruens (Seira), denominados Trijas, y monte público denominado Armeña de Seira..... S.—Con montes públicos denominados Armeña de Seira, Yali de Forada de Viu y Labasar, etc., de Saravillo..... O.—Con monte público denominado Labasar, etc., de Saravillo, y propiedades particulares.....	Idem.....	1.800	1.800
98	Puértolas.....	Cagicar y Mayón.....	Al pueblo de Bistaé.....	N.—Con monte público denominado Montaña de Sessa, de Puértolas..... E.—Con barranco de Sessa..... S.—Con terrenos de particular..... O.—Con monte público denominado Sestral de Buerba, etcétera (Páulo).....	Quercus sessiliflora.....	452	452
99	Puértolas.....	Campo-Tonto y La Gerona.....	Al pueblo de Escoain...	N.—Con monte público denominado Montaña de Sessa, de Puértolas..... E.—Con monte público denominado Pineta, etc., de Revilla (Tella)..... S.—Con propiedades particulares y arroyo Viaga..... O.—Con monte público Montaña de Sessa (citado).....	Pinus sylvestris..	251	251

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL Hectáreas	FORESTAL Hectáreas
100	Puértolas.....	Inverniles.....	Al pueblo de Puértolas.	N.—Con monte público denominado Sardinero de Buerba, etc. (Fanlo), y terrenos de Bistué..... E.—Con río Airés..... S.—Con terrenos de Puyarruego..... O.—Con río Bello.....	Pinus sylvestris..	509	509
104	Puértolas.....	Mallahonda.....	Al pueblo de Puértolas..	N.—Con monte público denominado Montaña de Sessa. E.—Con propiedades particulares..... S.—Con roca llamada Castillo Mayor..... O.—Con monte público Montaña de Sessa.....	Idem.....	111	111
102	Puértolas.....	Montaña de Sessa y La Valle....	Al pueblo de Puértolas..	N.—Con monte público denominado Mascarina, etc., de Bielsa E.—Con monte público denominado Pineta, etc., de Revilla, Campo-Tonto, etc., de Escoain y Mallahonda..... S.—Con monte público denominado Cagicar de Bistué y propiedades particulares..... O.—Con Valle de Aniselo (Vio, Fanlo).....	Idem.....	900	900
103	Puértolas.....	Paco (El) y Coronas.....	Al pueblo de Santa Justa.	N.—Con barranco..... E.—Con río Iliaga..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares y barranco.....	Idem.....	146	146
104	Puértolas.....	Pocino Remeral y Alcán.....	Al pueblo de Puértolas..	N.—Con barranco y propiedades particulares..... E.—Con río Cinca..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con río Bellos.....	Idem.....	327	327
105	Pueyo de Araguás.....	Pabosa (La) y La Cascarra.....	Al pueblo de Los Molinos.	N.—Con montes públicos denominados Cubilares y Napiñales de Laspuña..... E.—Con término de Toledo..... S.—Con Peña Montañesa..... O.—Con monte público denominado La Tosca de Torrelisa.....	Idem.....	180	180
106	Pueyo de Araguás.....	Picalver.....	A los pueblos del Pueyo de Araguás y Araguás.	N.—Con río Cinca..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con camino y propiedades particulares.....	Idem.....	165	165
107	Pueyo de Araguás.....	Tosca (La).....	Al pueblo de Torrelisa..	N.—Con montes públicos denominados La Mosquera y Cuastarrasa de Laspuña..... E.—Con monte denominado Cascarra de Los Molinos... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con monte público denominado Lastacho de Laspuña.....	Idem.....	160	160
108	Rodellar.....	Palleruela.....	A los pueblos de Otín y Setosa.....	N.—Con barranco Lecinar..... E.—Con terrenos de Bagüeste (Sarsa de Surta)..... S.—Con terrenos particulares..... O.—Con barranco de San Hipólito.....	Quercus ilex.....	130	130
109	Sahún.....	Mon (El).....	Al pueblo de Eresué....	N.—Con monte público denominado Izquierdo del Esera de Benasque..... E.—Con terrenos de Liri (Castejón de Sos)..... S.—Con terrenos de Ramastué (Castejón de Sos)..... O.—Con propiedades particulares y partidas Sos y Sesué, del mismo distrito.....	Herbáceas.....	130	130
110	Sahún.....	Puerto de Sahún y Montaña Cambra.....	Al pueblo de Sahún....	N.—Con monte público denominado Puyarbal de Eriste. E.—Con el mismo monte y propiedades particulares... S.—Con monte público denominado Los Pozos de Chia. O.—Con propiedades particulares y monte público denominado Clot, Espadas, etc., de San Juan.....	Pinus sylvestris..	1.500	1.500
111	Sahún.....	Puyarbal.....	Al pueblo de Eriste....	N.—Con monte público denominado Derecha de Esera de Benasque y propiedades particulares..... E.—Con el monte antes citado..... S.—Con monte público denominado Puerto de Sahún, etcétera, de Sahún y propiedades particulares... O.—Con monte público denominado Clot, Espadas, etc., de San Juan.....	Idem.....	582	582
112	San Juan.....	Clet, Espadas y Elit.....	Al pueblo de San Juan..	N.—Con monte público denominado Basa-Sallena, etc., de Gistain..... E.—Con monte público denominado Puyarbal de Eriste (Sahún)..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con monte público Basa-Sallena ya citado, río Cinqueta y propiedades particulares.....	Idem.....	1.809	1.809
113	Santa María de Buil....	Selva de Crapamote.....	Al pueblo de Santa María de Buil.....	N.—Con término municipal de Sieste..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con terrenos de Castellazo (Arcusa)..... O.—Con monte público denominado Mondñero, etc., de Las Bellostas (Sarsa de Surta), y terrenos de Puimorca (Sieste).....	Quercus lusitanica.	300	300
114	Sarsa de Surta.....	Falcat, Pallerula, etc.....	Al pueblo de Bagüeste..	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con río Falced é Isuela..... S.—Con terrenos de Rodellar..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem.....	300	300
115	Sarsa de Surta.....	Mondñero, Viñara y La Sierra..	Al pueblo de Las Bellostas.....	N.—Con terrenos de Puimorca (Sieste)..... E.—Con monte público denominado Selva de Crapamote de Santa María de Buil y camino..... S.—Con monte público denominado La Sierra de Sarsa de Surta..... O.—Con propiedades particulares.....	Quercus sessiliflora.....	260	260
116	Sarsa de Surta.....	Sierra (La).....	Al pueblo de Sarsa de Surta.....	N.—Con monte público denominado Mondñero, etc., de Las Bellostas..... E.—Con término municipal de Bércabo y propiedades particulares..... S.—Con monte público denominado Sierra de Sevil de Adahuesca..... O.—Con río Falced é Isuela.....	Idem.....	400	400
117	Sarvisé.....	Cagicar (El).....	Al pueblo de Sarvisé....	N.—Con monte público denominado La Selva de Buesa.. E.—Con terrenos del término municipal de Broto..... S.—Con barranco Jalle..... O.—Con río Ara.....	Pinus sylvestris..	125	125
118	Sarvisé.....	Pequera y Garrabonal.....	A los pueblos de Buesa y Broto.....	N.—Con barranco El Turco..... E.—Con terrenos de Buesa..... S.—Con terrenos de Broto..... O.—Con monte público denominado Turco, Lacaña, etcétera, de Broto, Linás y Fragen.....	Idem.....	125	125

N.º	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA	CABIDA
						TOTAL	FORESTAL
						Hectáreas	Hectáreas
119	Sarvisé.....	Selva (La).....	Al pueblo de Buesa.....	N.—Con término de Broto..... E.—Con término de Broto..... S.—Con monte público denominado Cagicar de Sarvisé. O.—Con propiedades particulares.....	Pinus sylvestris..	218	218
120	Sarvisé.....	Selva (La).....	Al pueblo de Sarvisé.....	N.—Con barranco Jalle..... E.—Con monte público denominado Ascuer, etc., de Broto. S.—Con monte público denominado Ascuer, etc., de Broto. O.—Con el monte citado y barranco Jalle.....	Idem.....	165	165
121	Sarvisé.....	Tormos.....	Al pueblo de Asín de Broto.....	N.—Con barranco Ascuer..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con barranco de San Pedro..... O.—Con camino de Broto.....	Idem.....	325	325
122	Seira.....	Arboné ó Lecinar, La Pinosa y Las Lleras.....	Al pueblo de Seira.....	N.—Con monte denominado La Pinosa de San Pedro, del Estado, y partido Montañeta..... E.—Con camino y propiedades..... S.—Con río Esera y término municipal de Campo..... O.—Con terrenos de Campo y monte denominado Yali de Foradada y Viu.....	Idem.....	400	400
123	Seira.....	Armeña.....	A los pueblos de Seira, Abi y Barbaruens.....	N.—Con monte público denominado Selva Negra de Plan E.—Con monte denominado Trigés, de propiedad particular, y monte público denominado Espigolás y Piñana de Barbaruens. S.—Con monte público Espigolás ya citado y partido Gargalluso..... O.—Con término municipal de Campo.....	Idem.....	150	150
124	Seira.....	Espigolás y Piñana.....	Al pueblo de Barbaruens.	N.—Con monte público denominado Armeña de Seira, Abi y Barbaruens y propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con partido Montañeta y propiedades particulares..... O.—Con monte público denominado Yali de Foradada y Viu.....	Idem.....	250	250
125	Seira.....	Llémpedas (Las).....	Al pueblo de Abi.....	N.—Con río Esera y propiedades particulares..... E.—Con monte de particulares..... S.—Con monte de particulares..... O.—Con río Esera.....	Idem.....	106	106
126	Serveto.....	Arties.....	Al pueblo de Serveto.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares y río Cinqueta..... S.—Con río Cinqueta..... O.—Con barranco La Loma.....	Idem.....	106	106
127	Serveto.....	Falset.....	Al pueblo de Senés.....	N.—Con monte público denominado Yucanal, etc., de Sin y Serveto..... E.—Con monte público denominado Yucanal, etc., de Sin y Serveto..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con monte público Yucanal ya citado.....	Idem.....	112	112
128	Sieste.....	Cuesta (La) y Santa Cruz.....	Al pueblo de Sieste.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares y término municipal de Griaso..... O.—Con monte público denominado Mónica, etc., de Boltaña, y propiedades particulares.....	Quercus lusitanica.	162	162
129	Sin.....	Cagicar.....	Al pueblo de Sin y Salinas.....	N.—Con monte público denominado Bachaco, etc., de Tella, y Mascarina, etc., de Bielsa..... E.—Con río Cinca..... S.—Con propiedades particulares y río Cinca..... O.—Con monte público Bachaco, etc., ya citado.....	Quercus sessiliflora.....	147	147
130	Sin.....	Cagicar de Badain.....	A los pueblos de Sin y Badain.....	N.—Con monte público denominado Labasar, etc., de Saravillo, y propiedades particulares..... E.—Con monte Labasar, etc., ya citado, y barranco Fornós..... S.—Con río Irués y propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares y río Cinca.....	Idem.....	452	452
131	Sin.....	Incanal, Solastro y La Pora.....	A los pueblos de Sin y Serveto.....	N.—Con monte público denominado Albesué, etc., de Bielsa, y propiedades particulares..... E.—Con terrenos de Gistaín y Serveto y monte público denominado Falset de Señes (Serveto)..... S.—Con propiedades particulares y río Cinqueta..... O.—Con río Cinqueta.....	Pinus sylvestris..	155	155
132	Tella.....	Bachaco y Rallá.....	Al pueblo de Tella.....	N.—Con monte público denominado Mascarina, etc., de Bielsa..... E.—Con monte público denominado el Cagicar de Sin y Salinas..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con monte denominado La Estiva (vendido por la Hacienda).....	Idem.....	600	600
133	Tella.....	Boalar y Abellaneras.....	Al pueblo de Tella.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con río Iliaga..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem.....	244	244
134	Tella.....	Carrascal.....	Al pueblo de Tella.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con río Cinca..... S.—Con río Cinca..... O.—Con río Cinca.....	Quercus ilex.....	115	115
135	Tella.....	Pineto, Matié y Puerto.....	Al pueblo de Revilla.....	N.—Con monte público denominado Mascarina de Bielsa. E.—Con monte La Estiva (vendido por la Hacienda)..... S.—Con propiedades particulares y río Iliaga..... O.—Con monte público denominado Montaña de Sessa, Puértolas y Campo-Tonto, etc., de Escoain (Puértolas).....	Pinus sylvestris..	630	630
136	Tella.....	Terbana (La).....	Al pueblo de Revilla.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con terrenos de Tella..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem.....	107	107
137	Toledo.....	Neis (Las) Alta y Baja.....	Al pueblo de Toledo.....	N.—Con monte público denominado Labasar, etc., de Saravillo (Plan) E.—Con término de Foradada..... S.—Con barranco y propiedades particulares..... O.—Con monte público Labasar ya citado.....	Idem.....	400	400

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA TOTAL — Hectáreas	CABIDA FORESTAL — Hectáreas
138	Torla.....	Arazas del Suaso.....	A la villa de Torla y los Valles de Vio y Solana.	N.—Con término de Fanlo..... E.—Con término de Fanlo..... S.—Con término de Fanlo..... O.—Con monte vendido por la Hacienda y monte público denominado Canal de Ordesa, etc., de Torla.....	Pinus sylvestris..	190	190
139	Torla.....	Canal de Ordesa, Diaras, Duéscaro Lopeliana, Faja de Buasa, etc.	A la villa de Torla.....	N.—Con monte público denominado El Puerto, etc., de los Valles del Vio y Solana..... E.—Con monte público denominado Turco, etc., de Broto, Linés y Fragen..... S.—Con río Ara..... O.—Con monte público denominado Ordiso y Sandarruelo del Valle de Broto.....	Idem.....	4.625	4.625
140	Torla.....	Cebollar y La Selva.....	A la villa de Torla.....	N.—Con Otal Alto y Bajo, etc., del Valle de Broto..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con terreno de Fragen..... O.—Con monte público denominado Suaso, etc., de Broto, Linés y Fragen.....	»	733	733
141	Torla.....	Otal Alto y Bajo, Fernes y Ordiso.	A los pueblos del Valle de Broto.....	N.—Con monte público denominado Cervillonar de Panticosa, El Puello y Valle de Broto..... E.—Con río Ara..... S.—Con montes públicos denominados Cebollar, etc., de Torla, y Suaso, etc., de Broto, Linés y Fragen..... O.—Con monte público de Panticosa.....	Pinus sylvestris..	4.600	4.600
142	Torla.....	Ordiso y Sandaruelo.....	A los pueblos del Valle de Broto.....	N.—Con monte público Cervillonar, de Panticosa, etc., y frontera francesa..... E.—Con montes públicos denominados El Puerto, etc., de los Valles de Vio y Solana y Canal de Ordesa, etc., de Corla..... S.—Con monte público denominado Sapeliana, etc., de Torla..... O.—Con río Ara.....	Idem.....	2.400	2.400
143	Torla.....	Selva (La).....	Al pueblo de Fragen.....	N.—Con barranco Sorrosal..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con monte público denominado Cagicar de Oto..... O.—Con monte público denominado Suaso de Broto, Linés y Fragen.....	Idem.....	210	210
144	Used.....	Fuenfria.....	Al pueblo de Aspe.....	N.—Con término municipal de Secorún..... E.—Con propiedades particulares..... S.—Con propiedades particulares..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem.....	240	240
145	Valle de Bardaji.....	Cervins, Ademprio, etc.....	Al valle de Bardaji.....	N.—Con terrenos de Abi (Seira) y barranco..... E.—Con terrenos particulares..... S.—Con monte denominado Vendeto de Biesca (vendido por la Hacienda)..... O.—Con monte público denominado La Garona de Campo.....	Idem.....	106	106
146	Valle de Bardaji.....	Turbón.....	Al valle de Bardaji.....	N.—Con camino de La Vall, camino del Puerto y barranco Augusto..... E.—Con monte El Puerto (vendido por la Hacienda), mediante barranco de la Margalida y término municipal del Valle de Lierp, mediante escape de rocas..... S.—Con escape de rocas y término de Lierp..... O.—Con terrenos denominados Cuadra de San Saturnino, poseidos por los particulares, mediante camino de La Vall.....	Idem.....	441	441
147	Valle de Lierp.....	Albarosa.....	Al valle de Lierp.....	N.—Con propiedades particulares..... E.—Con el término de la Ribera..... S.—Con el monte de la Puebla..... O.—Con propiedades de particulares.....	Idem.....	194	194
148	Valle de Lierp.....	Faja (La).....	Al valle de Lierp.....	N.—Con propiedades de particulares..... E.—Con el término de la Puebla..... S.—Con el término de Merli..... O.—Con propiedades particulares.....	Idem.....	194	194
TOTALES.....						87.024	87.024

(Se continuará.)

**Dirección general de Obras públicas.**

**Aguas.**

Visto el expediente instruido á instancia de D. Marcos Velasco, vecino de Piedrabuena (Ciudad Real), solicitando la correspondiente autorización de este Ministerio para el aprovechamiento de las aguas procedentes de tres pequeños manantiales situados en un desmonte próximo al kilómetro 1 de la carretera de tercer orden del Estado denominada de Piedrabuena á Toledo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien otorgar la concesión solicitada bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las aguas se recogerán por el peticionario á la salida del desmonte, buscando un sitio donde el terraplén tenga una cota mínima de 0'70 de altura, para que, recogidas las aguas por un tubo de hierro de 10 centímetros de diámetro mínimo, quede una altura ó cota sobre la arista superior del tubo de 40 centímetros.

2.ª Aprovechando la altura de 70 centímetros de entrada, se dejarán 20 centímetros de pozo para recoger los cuerpos extraños que arrastre el agua, y tanto á la entrada de la parte de fábrica que se construya para la toma de agua como en la boca de entrada del tubo, se colocará una alambra metálica que se oponga al paso de los cuerpos extraños que pueda arrastrar el agua.

3.ª La salida de las aguas que produzcan las lluvias que-

dará completamente libre, como hoy lo está, en el punto de paso del desmonte.

4.ª El tubo que atraviese la carretera deberá tener una inclinación ó pendiente de 1 por 100, con el objeto de evitar depósitos en toda su longitud.

5.ª Las obras se ejecutarán con arreglo á las instrucciones que recibe el peticionario del Ingeniero encargado, empleando las mezclas y los materiales á satisfacción del expresado funcionario.

6.ª El peticionario se obliga á hacer todas las reparaciones necesarias para el perfecto estado de la carretera, y además durante la construcción de las obras cuidará de no interrumpir el tránsito ni un momento.

7.ª Las obras deberán empezar á los tres meses de otorgada la concesión, y deberán quedar terminadas á los seis meses, contados á partir de la misma fecha.

8.ª La concesión caducará si el concesionario deja de cumplir alguna de estas condiciones.

9.ª La concesión se considera otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

10. Dará cuenta de la fecha en que empiezan y terminan las obras á la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para su debida inspección y vigilancia.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de Ciudad Real.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Tribunal de oposiciones**

á la plaza de Ayudante del Director de Museos anatómicos de la Facultad de Medicina de Cádiz.

En cumplimiento de lo que ordena la Real orden de 12 de Abril de 1900, se hace saber al opositor á la citada plaza que, á las diez y siete horas del día 3 de Agosto próximo, deberá personarse en el anfiteatro de esta Facultad para dar comienzo á los ejercicios.

Cádiz 19 de Julio de 1901.—El Presidente, Doctor Francisco Millán. 2580—M

**Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena.**

**Estado Mayor.**

Dispuesto en Real orden de 27 de Septiembre de 1900 se saque á pública subasta la ejecución de las obras necesarias para dejar pescantes las encañizadas que el Estado posee en el Mar Menor, denominadas La Torre y Ventorrillo, con estricta sujeción á los pliegos de condiciones, planos y demás antecedentes que se encuentran de manifiesto en este Estado Mayor, en horas hábiles de oficina, para los que gusten examinarlos, se hace público para conocimiento de quienes pueda convenir, que dicho acto tendrá lugar simultáneamente el día 10 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, ante las Juntas que al efecto se encontrarán reunidas en la antigua

Mayoría general, sita en la plaza de San Agustín, y en la Ayudantía de Marina del distrito de San Javier.

Sera de cuenta de la persona á quien se adjudique este servicio la ejecución de las obras que se detallan en los correspondientes planos y condiciones facultativas con sujeción estricta á los precios, tiempo y forma que se detallan en el mencionado pliego de condiciones, y durante el tiempo de tres años y siete meses, contados desde el momento de haberse entregado las encañizadas; disfrutará como indemnización ó pago de las 81 818 pesetas 54 céntimos que importan las obras que ha de ejecutar, todos los beneficios que le produzca la pesca; entendiéndose que este tiempo es de máxima disfrute, toda vez que, percibiéndose los productos de la pesca como valor de las obras ejecutadas, las bajas que los licitadores hagan en sus respectivas proposiciones han de ser referidas al tiempo de aprovechamiento y no á valores en metálico.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo que al final se inserta, y para tomar parte en la subasta deberá haberse impuesto en la Tesorería de Hacienda pública el depósito provisional de 4.901 pesetas.

Carragena 30 de Julio de 1901.—El General Jefe de Estado Mayor, Pelayo Pedemonte.

Modelo de proposición.

D. N. N., de estado ....., de edad de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., se comprometo á ejecutar las obras necesarias para dejar pescantas las encañizadas del Mar Menor, con sujeción estricta á los pliegos de condiciones á ellas referidas, indemnizándose de ellas por medio del disfrute de dichas pesquerías durante tantos años y tantos días.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. El número de años y meses de la oferta deberá estar escrito en letra. No habrá en las proposiciones rascuras ni enmiendas, y el documento estará escrito en un pliego de papel sellado de una peseta.

Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Filipinas.

Escuadrón Lanceros Expedicionario, núm. 1.

Relación de las clases é individuos de tropa del mismo que les ha resultado tener á cance en el ajuste formulado con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo de 1900 (D. O. número 53).

Table with columns: CLASES, NOMBRES, Liquidación de sueldo por 15 días, Pesos. Lists various ranks and names with their corresponding liquidation amounts.

Barcelona 5 de Julio de 1901.—El Comandante mayor, Antonio Esquer = V.º B.º = El Coronel, Real. 2575.—M

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta urgente que debía celebrarse el día 15 de Julio actual para las obras de construcción de estanterías, mesa y mostrador para la Farmacia del Hospital de Marina del Departamento, según plano, esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda licitación, que tendrá lugar ante la de subastas, en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y simultáneamente en la Comandancia de Marina de la Coruña, á las doce y media del día 12 de Agosto próximo, bajo las mismas condiciones anunciadas en el núm. 176 de la GACETA correspondiente al día 25 de Junio próximo pasado, y en el núm. 145 del Boletín del día 27 del mismo mes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 20 de Julio de 1901.—El Secretario, Ramón de Vierna. —S

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta urgente que debía celebrarse el día 18 de Julio actual para las obras de construcción de dos estanterías para cristal y loza en el nuevo Hospital de Marina del Departamento, según plano, esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda licitación, que tendrá lugar ante la de subastas, en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal, y simultáneamente en la Comandancia de Marina de la Coruña, á las doce y media del día 13 de Agosto próximo, bajo las mismas condiciones anunciadas en el núm. 177 de la GACETA correspondiente al día 26 de Junio último, y en el núm. 146 del Boletín del día 28 del mismo mes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta. Arsenal del Ferrol 20 de Julio de 1901.—El Secretario, Ramón de Vierna. —S

Junta de Obras de la nueva cárcel de Pamplona.

Esta Junta anuncia la subasta de obras de un edificio ó cárcel de Audiencia de partido y depósito municipal, bajo el presupuesto de contrata de 665.430 pesetas y 51 céntimos, con arreglo al proyecto y demás documentos que obran en la oficina de Obras del Excmo. Ayuntamiento. La subasta se efectuará el día 17 de Agosto próximo en la Casa Consistorial, á las doce horas, recibiendo en el acto y á dicha hora las proposiciones.

Pamplona 22 de Julio de 1901.—El Presidente de la Junta, Ramón Rubio.—El Presidente de la Sección económica, Javier Arvizu y Górriz.—El Secretario, Zacarías Mangado.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos del proyecto de cárcel de Pamplona, se comprometo á ejecutar las obras por la cantidad de ....., pesetas (en letra).

(Fecha y firma.) —S

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Laracha.

Esta Corporación, en sesión de 9 del corriente, acordó haber lugar á la ausencia en ignorado paradero, para diez años, de Venancio Lamas Míguez, hijo de Manuel y Teresa y hermano de Andrés, núm. 38 del actual remplazo.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en la ley y reglamento de Reclutamiento.

Laracha 13 de Abril de 1901.—El Alcalde, José Zas. 2581.—M

Ayuntamiento constitucional de Zas.

En el expediente instruido á instancia de Sebastián Pazos Pérez, vecino de la parroquia de Bayo, en este término, para poder justificar una excepción en quintas, acordó el Ayuntamiento que presido que hay causa suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Calixto Pazos García, hijo de Sebastián, cuyas señas al ausentarse, y como únicas que pudo suministrar por los años transcurridos, eran las que se expresarán.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 del reglamento de Reemplazo vigente.

Zas 28 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Manuel Montero.

Señas.

Color moreno, ojos y pelo oscuros, particulares ninguna. 2596.—M

En expediente instruido á instancia de Sebastián Pazos Pérez, vecino de la parroquia de Bayo, en este término, para poder justificar una excepción en quintas, acordó el Ayuntamiento que presido que hay causa suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Ricardo Pazos García, hijo del Sebastián, cuyas señas al ausentarse, y como únicas que pudo suministrar por los años transcurridos, eran las que se expresarán.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 del reglamento de Reemplazo vigente.

Zas 28 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Manuel Montero.

Señas.

Color moreno, ojos y pelo oscuros, particulares ninguna. 2597.—M

En expediente instruido á instancia de Sebastián Pazos Pérez, vecino de la parroquia de Bayo, en este término, para poder justificar una excepción en quintas, acordó el Ayuntamiento que presido que hay causa suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de José Pazos García, hijo del Sebastián, cuyas señas al ausentarse, y como únicas que pudo suministrar por los años transcurridos, eran las que se expresarán.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 del reglamento de Reemplazo vigente.

Zas 28 de Febrero de 1901.—Manuel Montero.

Señas.

Ojos y pelo oscuros, color moreno, particulares ninguna. 2598.—M

Alcaldía constitucional de Frigiliana.

D. Blas de Navas Díaz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que la Junta municipal que presido, por acuerdo del día de ayer, ha declarado vacante, con motivo á la renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Médico titular de este Municipio; y con tal motivo ha acordado también la provisión de aquel cargo, fijándole la dotación anual de 999 pesetas por la asistencia facultativa al maximum de familias pobres que expresa el art. 6.º del reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos de 14 de Junio de 1891, dejando el señalamiento de la duración del contrato y otros particulares al convenio de las partes contratantes.

Por tanto, se señala un plazo de treinta días, que principiará á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en los diarios oficiales, para la admisión de solicitudes del referido empleo.

Frigiliana 18 de Julio de 1901.—Blas de Navas. 2596.—M

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALCALÁ DE HENARES

D. Pedro Guadalupe Suárez, primer Teniente de Infantería con destino en el batallón de Cazadores de Ciudad Rodrigo, número 7, y Juez instructor nombrado para la formación de

expediente por falta de incorporación al recluta de la zona de Zamora, núm. 23. Lorenzo Mestre Vaquero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido individuo, natural de Salu, provincia de Zamora, vecino de Villamor de Cadeas, Juzgado de primera instancia de Berrillo, provincia de Zamora, de veintinueve años de edad, de estado soltero, de oficio labrador ó hijo de Domingo y de Bárbara, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente á mi disposición en Alcalá de Henares, en el cuartel que ocupa el batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, núm. 7; pues de lo contrario será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre del Rey (Q. D. G.), exhorto, y de mi parte suplico, practiquen las pesquisas necesarias para la busca y captura del referido sujeto, y caso de hallarlo lo conduzcan con las seguridades convenientes al cuartel antes citado.

Alcalá de Henares 2 de Julio de 1901.—El primer Teniente, Juez instructor, Pedro Guadalupe Suárez. 2537.—M

BARCELONA

D. Pablo Llanes Moragas, primer Teniente del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que por deserción se instruye contra el cabo Lazaro San Pedro Gullón.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo Lazaro San Pedro Gullón, de veintiséis años de edad, soltero, hijo de Pio y Clotilde, natural de Corezinos (Zamora), cuyas señas personales son las siguientes: cejas negras, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 518 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Zamora, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de los Docks de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el referido plazo le pararán los perjuicios á que haya lugar y será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del encartado, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado á mi disposición.

Dada en Barcelona á 11 de Julio de 1901.—Pablo Llanes. 2515.—M

BENAVENTE

D. Pedro Hernández Corralo, Capitán de la cuarta compañía de la Comandancia de la Guardia civil de Zamora.

Hago saber que el 14 de Marzo del año último 1900, el cabo Ramón B. rrajo Patiño, Comandante del puesto de Requejo de Sanabria, auxilió á la extinción de un incendio que se declaró en la casa del vecino del mismo Antonio González Rodríguez, salvando á tres niños de corta edad de una muerte segura, con exposición de su vida; el expresado cabo hizo esfuerzos inauditos para conseguir salvar los expresados niños, lanzándose, para conseguirlo, por entre las llamas, sacándolos ileso, librándolos de una muerte segura; y hallándose instruyendo expediente justificativo de orden superior, en averiguación de la verdad de este servicio, para eselaracer si hay méritos suficientes para considerar á este cabo acreedor al ingreso en la Orden civil de Beneficencia, doy la publicidad prescrita en el art. 5.º del reglamento de 30 de Diciembre de 1857, abriendo un plazo de quince días completos, desde la publicación de este edicto, á fin de que durante ese tiempo puedan presentarse á depner en pro ó en contra las personas que tengan algo que manifestar en este Juzgado, sito en la calle de la Cruz, núm. 4, de esta villa.

Benavente 23 de Marzo de 1901.—El Capitán, Juez instructor, Pedro Hernández Corralo. 2526.—M

BILBAO

D. Mariano Melguizo Alemany, primer Teniente del regimiento Infantería de Garelhano, núm. 43, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta Andrés Izurrieta Sáez por falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito emplazo al recluta del regimiento Infantería de Garelhano Andrés Izurrieta Sáez, hijo de Andrés y Dorotea, natural de Ortigosa, provincia de Logroño, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 596 milímetros, desconociéndose las demás, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de este requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Logroño, comparezca en el cuartel de San Francisco, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Bilbao á 29 de Junio de 1901.—Mariano Melguizo. 2514.—M

CORUÑA

D. Enrique Amado Ibáñez, Teniente Coronel del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, Juez instructor de la sumaria seguida contra el paisano Juan Antelo Lamas, por injurias y calumnias al Ejército y Autoridades, y por orden del Excmo. Sr. Capitán general.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Antelo Lamas, paisano, natural de Santiago de Compostela, parroquia de Santa María del Camino, provincia de la Coruña, hijo de Carmen Lamas, y casado con Emilia Fernández, de treinta años de edad, de oficio carpintero, y las señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color moreno, bigote negro, sin barba, y tatura regular y delgado, y en la actualidad Director del periódico obrero La Eran iación, para que el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel de Alfonso XII de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos en la sumaria que de orden de dicha Autoridad se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándosele el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares

de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Antelo Lamas, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Alfonso XII, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 13 de Julio de 1901.—Enrique Amado.  
2516—M

D. Juan Montemayor y Abreu, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de la Coruña y de la sumaria instruida contra Lorenzo González Gómez, natural de Santander, de estado casado, de treinta y dos años de edad, y de profesión mariner, por deserción en Santander del vapor correo español Alfonso XII el día 19 de Junio último.

Por este mi edicto y término de treinta días, á contar desde la fecha, cito, llamo y emplazo al citado individuo; en la inteligencia de que de no verificarlo en el plazo señalado se le seguirá la causa en ausencia y rebeldía.

Coruña 15 de Julio de 1901.—Juan Montemayor.—Por mandato de S. S., el Secretario, Enrique Martí.  
2528—M

D. Juan Montemayor y Abreu, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de la Coruña y de la sumaria instruida contra Manuel Guerra Blanco, natural de Mompía, provincia de Santander, de estado casado, de treinta y siete años de edad y de profesión fogonero, por deserción en Santander del vapor correo español Alfonso XII el día 19 de Junio último.

Por este mi edicto y término de treinta días, á contar desde la fecha, cito, llamo y emplazo al citado individuo; en la inteligencia de que de no verificarlo en el plazo señalado se le seguirá la causa en ausencia y rebeldía.

Coruña 15 de Julio de 1901.—Juan Montemayor.—Por mandato de S. S., Jenaro R. Valderrama.  
2529—M

#### LEGANÉS

D. Tomás Oliver Martínez, segundo Teniente del regimiento Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado de este regimiento Faustino Fernández Pastor por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Faustino Fernández Pastor, soldado del regimiento Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, natural de Pradejón (Logroño), hijo de Juan Cruz y de Prudencia, estado soltero, oficio del campo, edad veintinueve años, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Leganés, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Faustino Fernández Pastor, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Leganés (Madrid) y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Leganés á 8 de Julio de 1901.—Tomás Oliver.  
2538—M

#### LÉRIDA

D. José Ruiz Cortés, segundo Teniente del batallón Cazadores de Mérida, núm. 13, y Juez instructor del expediente por falta de concentración contra el recluta del mismo Pedro Iñesta Lauri.

Haciendo el uso que me concede la ley, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Pedro Iñesta Lauri, de este batallón, hijo de Enrique y de Teresa, natural de Mataró, provincia de Barcelona, vecindado en ídem, de estado soltero, edad cuando empezó á servir diez y nueve años, oficio dependiente, su estatura un metro 626 milímetros, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en el cuartel que está alojado este batallón en esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en este expediente que de orden superior me hallo instruyendo con motivo de la falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dicho punto y á mi disposición; pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Dado en Lérida á 8 de Julio de 1901.—V.º B.º.—El Juez instructor, José Ruiz.  
2518—M

D. José Gil Bartro, Juez instructor de la zona reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Mateo Ros Reteve, del reemplazo de 1894, y cupo de la Península, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior, por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Tudela (Lérida), hijo de José y de Teresa, de veintinueve años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular color sano, señas particulares ninguna, con un metro 650 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas dili-

gencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 11 de Julio de 1901.—José Gil.  
2519—M

D. Antonio Fuentes Antón, primer Teniente, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Francisco Durán y Secanell, del reemplazo de 1895 y cupo de Camarasa, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Camarasa (Lérida), hijo de Francisco y de María, de veintinueve años y seis meses de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 620 milímetros de estatura, de oficio panadero, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 12 de Julio de 1901.—Antonio Fuentes.  
2520—M

#### Juzgados de primera instancia.

##### BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada Remedios Buendicho Martínez, de cuarenta y tres años de edad, natural de Monóvar (Alicante), hija de Cayetano y de Gabriela, casada con Ciro Meruenda, domiciliada que estuvo en la calle de Carretas, núm. 49, piso cuarto, primera, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezca ante el presente Juzgado al objeto de llevar á cumplimiento una diligencia de justicia en méritos del sumario que se instruye contra la misma sobre hurto; apercibiéndola de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley si no comparece.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á la cárcel, á disposición de este Juzgado, de la referida Remedios Buendicho Martínez.

Dada en Barcelona á 22 de Junio de 1901.—Pedro Samora.—Por disposición de S. S., José de Romero.  
J—4815

##### CARBALLO

D. Adalberto Taboada Alabán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Peregrino Pombo, sin segundo apellido, vecino del lugar de la Miñata, en la parroquia de Oca, distrito de Coristanco, hoy ausente en ignorado paradero, por lo que se le hace el llamamiento en esta forma, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á rendir declaración indagatoria en el sumario que con otros se le sigue sobre robo de maíz en un hórreo de la pertenencia de José Varela Abelenda; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Carballo á 27 de Junio de 1901.—Adalberto Taboada.—El Secretario, Emilio Carrascoso.

##### Señas y circunstancias del procesado.

Peregrino Pombo, sin segundo apellido, de unos cuarenta años de edad, casado, pordiosero, es de estatura regular, cara redonda, color triguño, ojos negros, nariz y boca regulares, pelo, cejas y barba negros y gasta toda la barba; viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño negro, camisa de liezo, usa sombrero negro y á veces boina del mismo color y gasta alpargatas.  
J—4819

##### CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de primera instancia de la Coruña y su partido.

Hace público que en este Juzgado pende expediente sobre declaración de herederos ab intestato de D. Fidel Borrero Montenegro, que falleció en estado de casado con Doña Elisa Ortega y Zuaro en el distrito de Leiro, partido de Ribadavia, el 26 de Febrero último, sin dejar sucesión, super-viviéndole como parientes más próximos sus hermanos Doña Enriqueta y D. Siro Sebastián Borrero Montenegro.

En su consecuencia, á medio del presente se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los Doña Enriqueta y D. Siro á la herencia de D. Fidel Borrero, para que dentro del término de treinta días comparezcan á reclamarla ante este Juzgado.

Dado en la Coruña á 17 de Julio de 1901.—Pedro Calvo y Camina.—Ante mí, Antonio Cosío.  
X—1505

##### LA RODA

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de La Roda y su partido.

Por el presente se cita á José Antonio López Tébar, vecino de Balazote, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Audiencia provincial de Albacete el día 3 de Septiembre próximo venidero, y hora de las ocho de la mañana, á las sesiones del juicio oral de la causa instruida en este Juzgado sobre hurto contra Tomás Cuevas Fraila y otros; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiera lugar si no comparece.

Dado en La Roda á 19 de Julio de 1901.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—Por su mandado, Diego Luque Haro.  
J—5427

#### LLANES

D. Jovino Fernández Peña y Vázquez, Juez de primera instancia de Llanes y su partido.

Hago saber que, en cumplimiento de lo que se previene en la Real orden circular de 10 de Agosto de 1899, acordé publicar por término de diez días en la GACETA DE MADRID la vacante de Juez municipal del término del Valle Bajo de Peñamellera, á fin de que las personas que quieran solicitar dicha plaza lo verifiquen en el expresado término, presentando en este Juzgado los documentos correspondientes.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo en Llanes á 19 de Julio de 1901.—Jovino F. Peña.—Por su mandado, Gaspar Sordo.  
J—5465

#### VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Carmelitas, titulado Presidente del Comité de Filipinas, cuyas demás señas se ignoran, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital, y á disposición de este Juzgado, si fue e habido.

Dada en Valencia á 17 de Junio de 1901.—Francisco Alcalde.—Estanislao Manaut.  
J—4743

D. Francisco Alcalde Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Amparo Pérez Herrera, alias la Tronca, de cuarenta y ocho años, de estado viuda, natural de esta ciudad, hija de Ramón y de Pascuala, vecina de la misma, cuyo domicilio se ignora, de oficio mandadera, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra la misma sobre robo; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha Tronca, conduciéndola, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fue e habida.

Dada en Valencia á 22 de Junio de 1901.—Francisco Alcalde.—Estanislao Manaut.  
J—4744

D. Francisco Alcalde Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Calatayud Camós, alias Noy, de veinte años, de estado soltero, natural de Barcelona, hijo de José y de Concepción, vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Sevilla, núm. 8, interior, de oficio jornalero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre robo de cuatro mecedoras; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fue e habido.

Dada en Valencia á 25 de Junio de 1901.—Francisco Alcalde.—José Herraiz.  
J—4745

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Morata Martínez, alias Sigró, que es de estatura bastante alta, moreno, afeitado, viste blusa negra, pantalón de dril blanco, alpargatas de ojos, gorra á cuadros oscuros, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo y otro sobre tentativa de robo en la alquería de Gaspar Durán, senda de Carmona, núm. 5, el día 9 de Mayo anterior; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fue e habido.

Valencia 26 de Junio de 1901.—Francisco Alcalde.—José Herraiz.  
J—4771

#### VALMASEDA

D. Gregorio Díez Santamaría, Juez municipal de esta villa de Valmaseda en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber que por el Procurador de esta Juzgado Don Pedro Moneo, en nombre de la Sociedad anónima de Metalurgia y Construcciones «Vizcaya», se solicita la declaración de quedar extinguidas todas las obligaciones hipotecarias y al portador de 500 pesetas nominales cada una á 5 por 100 de interés anual, que son los números 1 al 12.500, ambos inclusive, emitidas por la referida Sociedad por escritura de 20 de Mayo de 1889, en virtud de haber sido todas ellas declaradas amortizadas; y en su vista ha acordado llamar por edictos públicos cuatro veces, y término de seis meses cada uno, á los que tuvieren derecho á oponerse á la cancelación de la hipoteca especial y expresa de la finca conocida con el nombre de Marismas de la Sociedad Vizcaya, propia y perteneciente á la Sociedad de igual denominación, constituida en garantía del pago de intereses y amortización de las obligaciones.

Dado en Valmaseda este primer edicto á 15 de Julio de 1901.—Gregorio Díez.—Ante mí, Eusebio González.  
X—1508

#### VALVERDE DEL CAMINO

D. Sebastián Castro Borrero, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia de la misma y su partido, que actúa por ausencia del propietario.

Hago saber que en providencia dictada en este día en los autos de abintestato promovidos de oficio en este Juzgado por muerte de Antonio Cuesta Rodríguez, natural de Córdoba, de cincuenta y ocho años de edad, jornalero, ocurrida en su domicilio, calle Colón, núm. 4, de la villa de Nerva, el día 24 de Marzo último, he acordado expedir el presente edicto, por el cual se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan á deducirlo en el término de veinte días desde que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Córdoba; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dada en Valverde del Camino á 25 de Junio de 1901.—Sebastián Castro.—El actuario, Emilio Naranjo Mihura. 232—P

VILLAFRANCA DE PANADÉS

D. Juan Parés, Regente del Juzgado de primera instancia del partido de Villafranca del Panadés en la provincia de Barcelona.

Hago saber por este quinto edicto que D. Antonio Roura y Marqués, Registrador de la propiedad de esta villa, solicitó la devolución de la fianza, que prestó para servir los Registros de Ultramar que desempeño de Camarines Norte y de La Laguna en el territorio de la Audiencia de Manila, de las islas Filipas; y se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación contra aquél para que la interpongan hasta 15 de Septiembre de 1902.

Villafranca 20 de Junio de 1901.—Juan Parés.—El Secretario, Leandro Lloréns. J—4775

VITIGUDINO

D. Félix Arranz y Mansilla, Juez de primera instancia de Vitigudino y su partido.

Por la presente requisitoria ruego á todas las Autoridades y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan dentro de sus respectivas jurisdicciones á la busca y ocupación, caso de ser habidas, y á su remisión con las seguridades necesarias, á disposición de este Juzgado, de las caballerías menores, saga y apea que á continuación se reseñan, y que en la noche del 15 para el 16 del actual fueron sustraídas en la dehesa de Villoria de Buenamadre, agregado del Cubo de Don Sancho, á Braulio Hernández y Hernández y Cándido Sánchez Vidal, vecinos de Fuentes de San Esteban, procediéndose igualmente á la detención y remisión á este Juzgado de la persona ó personas que tales caballerías y efectos conduzcan, si debidamente no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que con tal motivo estoy formado.

Dada en Vitigudino á 23 de Junio de 1901.—Félix Arranz. Por su orden, Juan González.

Señas de las caballerías.

Una burra, pelo negro, con lunares en los costillares, efecto de rozaduras, alzada regular, esquilada de bastante tiempo. Un buche de dos años, pelo pardo, con una raya en el lomo y braccillos.

Una burra, pelo negro, mohína, cerrada, colina, alzada regular.

Un buche de un año, pelo negro, mohino, bien tratado. Una saga y apea de esparto, teniendo aquélla atada un pedazo de reata. J—4776

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Jaca Urbano, hijo de Francisco y Nicasia, de veinte años de edad, soltero, jornalero y natural de Bardallur, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto de una campana; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza 24 de Junio de 1901.—Jenaro Barrón.—El Escribano, P. A. de Guitarte, Angel Barón. J—4747

Juzgados municipales.

PUENTEDEUME

D. José Fajardo Roberes, Juez municipal de la villa de Puente deume y su término.

Hago saber que con el objeto de provistar la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por quince días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, según lo dispone el Real decreto de 17 de Junio último, dentro de cuyo término deberán los aspirantes presentar sus solicitudes con los documentos relacionados en el art. 12 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Dada en Puente deume á 8 de Julio de 1901.—José Fajardo.—El Secretario, Francisco Ancy Soler. J—5466

VILLAMARTIN DE VALDEORRAS

D. Eladio Brasa García, Juez municipal de Villamartín de Valdeorras.

Hago saber que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, la cual se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud: 1.º Certificación ó acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación á que el reglamento se refiere, á otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 800 vecinos, y el Secretario percibe próximamente al año la cantidad de 500 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Villamartín 1.º de Junio de 1901.—El Juez municipal, Eladio Brasa.—Por su mandato, Joaquín Ferrándiz, Secretario interino. J—5435

ZUMAYA

D. Pedro Gurruchaga y Uriarte, Juez municipal de la villa de Zumaya, provincia de Guipúzcoa, partido de Azpeitia. Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Nadal y Parera, casado, de treinta y ocho años de edad, de profesión fundidor, natural de Valls, provincia de Tarragona, y que trabajó en la fábrica de D. José Agustín Arbillaga, establecida en esta localidad, hasta el día 24 de Mayo último, ignorándose desde entonces su paradero, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de ésta en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado municipal ó se constituya en las cárceles de esta villa, con el fin de cumplir su condena de cuatro días de arresto menor y satisfacer al propio tiempo los gastos á que fué condenado en juicio de faltas por lesiones, seguido contra él en este Juzgado municipal; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles, como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Francisco Nadal y Parera, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta villa.

Dada en Zumaya á 20 Junio de 1901.—Pedro Gurruchaga. Por su mandato, el Secretario, Fernando Conde. J—4777

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Francesa del Fénix.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Autorizada en Francia en 1.º Septiembre 1819, 6 Abril 1848 y 13 Enero 1858, y en España en 28 Junio 1877 y 5 Febrero 1878.

ESTABLECIDA... En París: rue de Lafayette, 33. En Madrid: calle de Olózaga, 12.

Balance general en 31 Diciembre 1900.

Table with columns: ACTIVO, Francos. Rows include Rentas del Estado al 3 por 100, Rentas del Estado al 3 1/2 por 100, Valores diversos, Inmuebles, Caja, Efectos á recibir, Agentes diversos, Deudores diversos.

PASIVO

Table with columns: PASIVO, Francos. Rows include Fondo social, Reserva social, Reserva de previsión, Dividendos pendientes de pago, Compañías de reaseguros, Acreedores diversos, Ganancias y pérdidas.

Es copia conforme con el original, á que me remito.—El Representante general de la Compañía en España, Francisco Lastres. X—1506

Sociedad anónima Tubos forjados de Bilbao.

Balance de cuentas cerrado en 30 de Junio de 1901.

Table with columns: ACTIVO, Francos. Rows include Gastos de establecimiento, Cuentas de fabricación, Idem de primeras materias, Idem de accesorios, Efectos de almacén, Metálico, Cuentas varias, Depósitos necesarios, Acciones en cartera.

Es copia conforme con el original, á que me remito.—El Representante general de la Compañía en España, Francisco Lastres. X—1507

PASIVO

Table with columns: PASIVO, Francos. Rows include Capital, Depositantes, Fondos, Amortizaciones.

El Contador, Juan Castillo.—El Director Gerente, Mariano Adaro.—V.º B.º—El Presidente, Luis de Landecho. X—1509

El Fénix.

COMPANÍA DE SEGUROS A PRIMA FIJA SOBRE LA VIDA

Autorizada en Francia en 9 Junio 1844 y 25 Enero 1846 y en España en 28 Junio 1877 y 5 Febrero 1878.

Establecida en París, rue de Lafayette, 33, y en Madrid, calle de Olózaga, 12.

Balance general en 31 Diciembre de 1900.

Table with columns: ACTIVO, Francos. Rows include Capital debido por los accionistas, Inmuebles, Fondos del Estado francés, Empréstitos de las ciudades y departamentos franceses, Valores franceses garantidos por el Estado, Valores franceses diversos, Fondos de Estados extranjeros, Fianzas depositadas en el extranjero, Colocaciones Hipotecarias, Adelantos sobre pólizas de seguros de la Compañía, Valor de los usufructos, Valor de las nudas propiedades, Sumas debidas por los reaseguradores por siniestros á pagar, Idem id. por seguros é intereses vencidos y no cobrados, Saldos de las cuentas con diversos banqueros, Efectos á recibir, Primas vencidas y no cobradas, Intereses y alquileres vencidos y no cobrados, Caja, Saldos de las Agencias.

PASIVO

Table with columns: PASIVO, Francos. Rows include Capital social, Reserva social ó estatutaria, Fondos de guerra, Reserva de previsión, Idem inmobiliaria, Reservas suplementarias á las reservas matemáticas de las rentas vitalicias, Idem para los riesgos en curso (reaseguros no deducidos), Idem de los riesgos retrocedidos á varios reaseguradores, Idem para los riesgos en curso (reaseguros deducidos).

Table with columns: PASIVO, Francos. Rows include Colocaciones á interés compuesto, Siniestros pendientes de arreglo, Seguros vencidos y no arreglados, Intereses vencidos y no regularizados, Alquileres recibidos por adelantado, Sumas debidas á los asegurados participantes por el ejercicio corriente, Sumas debidas á los asegurados participantes por los ejercicios precedentes, Dividendo debido á los accionistas por el ejercicio corriente (neto de impuestos), Acreedores diversos, Banco de Francia (cuentas de adelanto), Saldo acreedor de la cuenta de ganancias y pérdidas.

Es copia conforme con el original, á que me remito.—El Representante general de la Compañía en España, Francisco Lastres. X—1507

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Julio de 1901.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0 y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include hourly observations from 12 de la noche to 9 de la noche, and summary statistics like Temperatura máxima del aire, Velocidad del viento, Oscilación barométrica, etc.

Estados meteorológicos del día 23 de Julio de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BAROMETRO, VIENTO, ESTADOS, TEMPERATURA, etc. Lists weather data for various Spanish cities like Madrid, Valencia, Barcelona, etc.

Table with columns: Día 22., Día 23. Lists financial data for Banco Hipotecario de España, Banco de Castilla, etc.

Bolsa de Barcelona. Table listing market prices for various securities and bonds.

Bolsa de Bilbao. Table listing market prices for various securities and bonds.

Bolsas extranjeras. Paris: 4 por 100 exterior, 00'00. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Londres, á la vista, libra esterlina, 84'90-84'94-84'98. Paris, á la vista, beneficio, 88'75-89'00-89'10-89'20-89'25-89'95-89'10.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1901.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem. Lists prices for the official guide.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PRESETA cada ejemplar.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR EDICION OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

REAL DECRETO É INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PRESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santa Cristina, virgen, y San Francisco de Solano. Cuarenta horas en la parroquia de Santiago.

ESPECTACULOS

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La buena ventura.—El ojo derecho y el género infame.—Los niños Lorones.—Doñitas.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 19. Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 23 de Julio de 1901, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 22., Día 23. Lists financial data for public funds and exchange rates.

Table with columns: PÉRDIDAS DE 50 000 PTAS. NOMINALES, DEUDA AL 4 0/0 AMORTIZABLE, DEUDA AL 5 0/0 AMORTIZABLE, etc. Lists various financial instruments and their values.